



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

JAIME ALMENAR BELENGUER, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA

Que en la Sesión Nº 21/07 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 14 de junio de 2007, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el que se aprueba en el expediente número **MTZ 2007/298** relativo a la

RESOLUCIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES NACIONAL DE ABERTIS TELECOM, S.A.U.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2006, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, la CMT) aprobó la Resolución relativa a la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo en dicho mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acordó su notificación a la Comisión Europea. La citada Resolución fue publicada en el BOE número 40 de 16 de febrero de 2006.

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado de transmisión de señales de televisión, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a ABERTIS TELECOM, S.A.U. (en adelante, Abertis) como operador con poder significativo en el mismo.

Como consecuencia de esta circunstancia, en el Anexo I de la citada Resolución, se impusieron a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red nacional a precios orientados a costes en función de los costes



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

Para hacer efectivas estas obligaciones, la letra d) del Anexo I de la Resolución de 2 de febrero de 2006, estableció que *“La CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Asimismo garantizará que Abertis ponga a disposición del público la descripción del sistema de contabilidad de costes empleado, determinando a tal efecto la forma, fuentes y medios conforme al artículo 11 del Reglamento de Mercados.”*

Segundo.- Con fecha 1 de junio de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes.

En la Resolución se resuelve que Abertis deberá presentar en un plazo máximo de nueve meses, a contar desde la notificación de dicha Resolución, una propuesta de sistema de contabilidad de costes acorde con los principios, criterios, condiciones e indicaciones especificados en el cuerpo de la Resolución.

Tercero.- Con fecha 8 de marzo de 2007, se presentó en el Registro de la CMT la documentación descriptiva del Sistema Contable que Abertis considera suficiente para desarrollar su contabilidad analítica adaptada al formato y método contable aprobado por la CMT en la Resolución de 1 de junio de 2006.

Cuarto.- Con fecha 27 de abril de 2007, Abertis presentó en el Registro de la CMT aclaraciones adicionales a determinados estudios técnicos incluidos en el sistema contable.

Quinto.- Mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPAC, se procedió a comunicar a Abertis y a Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A. (en adelante Axión) la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución definitiva del expediente así como el Informe elaborado por los Servicios de la CMT.

Sxto.- Con fecha de 29 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro de la CMT un escrito de alegaciones de Abertis.

Sétimo.- Con fecha 30 de mayo de 2007 se procedió a realizar una ampliación de plazo del expediente debido a su complejidad.

Octavo.- Con fecha de 31 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro de la CMT un escrito de alegaciones de Axión.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Noveno.- Con fecha 31 de mayo de 2007, Abertis presentó en el Registro de la CMT aclaraciones adicionales a determinados estudios técnicos incluidos en el sistema contable.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- HABILITACIÓN COMPETENCIAL

De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (Ley 32/2003, en adelante), *“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos”*.

Por su parte, el artículo 3 de la citada Ley 32/2003 recoge los objetivos cuya consecución debe garantizar esta Comisión, siendo el primero de ellos *“fomentar la competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones y, en particular, en la explotación de las redes y en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y en el suministro de los recursos asociados a ellos. Todo ello promoviendo una inversión eficiente en materia de infraestructuras”*.

Por su parte, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ejercerá, entre otras, la siguiente función:

“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, la CMT ha aprobado la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis de dicho mercado, la designación de operadores con poder significativo en el mismo y la imposición de obligaciones específicas, y se acordó su notificación a la Comisión Europea.

En este mercado, se ha concluido que no era realmente competitivo y se ha identificado a Abertis como operador con poder significativo en el mismo, imponiéndose, entre otras, la obligación ofrecer servicios de acceso a la red nacional de Abertis a precios orientados en función de los costes de producción y la obligación de separación contable. Asimismo, se establece que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la CMT determinará el sistema de



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

En este mismo sentido, el artículo 11.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante, Reglamento de Mercados) establece que cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes *“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.”*

III. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES PROPUESTO POR ABERTIS

El objeto del presente procedimiento es describir y valorar todos los aspectos relevantes del Sistema de Contabilidad de Costes o Sistema de Contabilidad Regulatoria (SCR) y de los informes técnicos propuestos por Abertis en cumplimiento de la regulación sectorial vigente.

En concreto, el documento se estructura de la siguiente manera. En primer lugar se realiza una descripción del modelo propuesto por Abertis; en segundo lugar, se describen los servicios de acceso propuestos; y, en tercer lugar, se realiza un análisis de dicha propuesta indicando las objeciones que pudiera haber y se proponen las modificaciones y mejoras basadas en las objeciones descritas.

III.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PROPUESTO

A continuación se presenta una descripción general del SCR propuesto por Abertis, incluyendo los estándares de costes contemplados, las fases del proceso contable, el listado de informes propuesto por Abertis y el método propuesto por el operador para el cálculo de los costes asociados a la inversión (costes de amortización y de coste de capital).

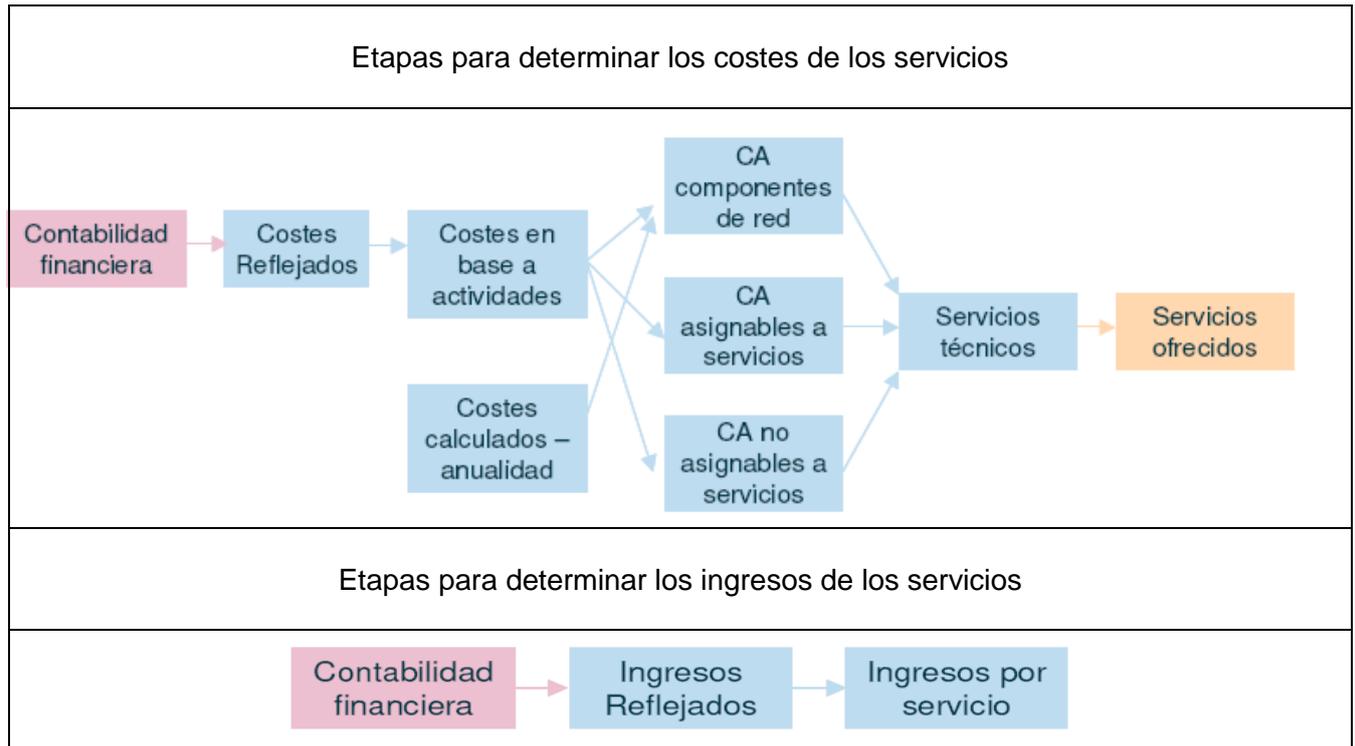
Esquema general del modelo

El esquema general del modelo presentado por Abertis es el siguiente:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Ilustración III.1-1 Esquema del Sistema de Contabilidad de Costes de Abertis



Naturaleza del Sistema de Contabilidad de Costes propuesto

Según Abertis, en los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de 15 de julio de 1999, la CMT establece que el sistema de costes que ha de proponer la operadora debe ser de naturaleza multiestándar, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de coste siguientes:

- Costes históricos totalmente distribuidos
- Costes corrientes totalmente distribuidos
- Costes incrementales a largo plazo

No obstante, la Resolución de 1 de junio de 2006 obliga a Abertis a presentar los resultados en base a costes históricos y costes corrientes. Cuando la CMT apruebe los principios, criterios y condiciones del nuevo estándar de incrementales, Abertis habrá de proponer modificaciones a su modelo con el



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

objeto de adecuarse, teniendo en cuenta las particularidades de red, a dichos principios.

Asimismo, en virtud de los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de 15 de julio de 1999, Abertis no podrá imputar costes por contingencias y riesgos extraordinarios a los diferentes servicios, sino que se imputarán a la cuenta de servicios no asignables a la actividad principal.

Fases del Sistema

Los Principios de Contabilidad de Costes especifican que el sistema de contabilidad de costes de Abertis deberá respetar un proceso contable de 4 fases, divisibles en tantas subfases como la operadora considere oportuno. En concreto, las fases establecidas en el apartado 6 de los Principios son:

- Fase 1.a) Determinación de Costes Reflejados y Calculados.
- Fase 1.b) Determinación de los Ingresos Reflejados.
- Fase 2) Asignación de Costes a Centros de Actividad.
- Fase 3) Asignación de Costes a Servicios.
- Fase 4) Asignación de costes e ingresos a la Cuenta de Márgenes.

El sistema de contabilidad de costes presentado por Abertis distingue las siguientes fases para el reparto de costes a servicios:

Fase 1 – Determinación de los costes reflejados a partir de la contabilidad financiera, según su naturaleza.

Fase 2 – Identificación de los costes incurridos en la provisión del servicio:

- Asignación de costes reflejados a costes en base a actividades.
- Cálculo de los costes calculados a través de las anualidades.

Fase 3 – Asignación de los costes en base a actividades y costes calculados a los centros de actividad (CA). Los CA consolidan tareas homogéneas realizadas por elementos de red o personal cuyo objetivo es la prestación de los servicios finales.

- CA componente de red (CACR), en función de los costes en base a actividades y costes calculados; es el CA de los elementos de red.
- CA asignables directamente a los servicios (CAADS), comunes a ambos servicios.
- CA no asignables directamente a los servicios (CANADS).



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Fase 4 – Determinación del coste por servicio. Aquí, el modelo de Abertis distingue dos fases:

- Imputación del coste de CAs a servicios técnicos. Los servicios técnicos son una particularidad de este SCR y representan una fase intermedia entre los servicios tal y como se entienden desde un punto de vista de red (estrictamente técnico) y los servicios finales ofertados al cliente.
- Imputación del coste de los servicios técnicos a los servicios ofertados. Estos servicios ofertados son los servicios de acceso (cubicación e interconexión) que Abertis debe proporcionar de acuerdo con las obligaciones impuestas en la Resolución de análisis y definición del mercado de transmisión de señales de televisión, de 2 de febrero de 2006.

Para el reparto de ingresos, paralelamente se realiza un proceso similar; partiendo de la contabilidad financiera se determinan los ingresos reflejados a utilizar en el sistema de contabilidad de costes, y a continuación se imputan a los ingresos por servicios.

Informes propuestos por Abertis

Abertis presenta los siguientes informes como apoyo a su SCR:

- Manual del modelo (MICC), incluyendo en éste el plan de cuentas y los motivos de cargo y abono.
- Estudios técnicos generales:
 - Estudio técnico de imputación de costes a emplazamientos torre-caseta.
 - Modelo de reparto de costes de torre.
 - Modelo de reparto de costes de energía.
 - Estudio técnico de imputación de m² de energía eléctrica.
 - Estudio técnico de imputación de costes operativos a torre-caseta.
 - Metodología de asignación de costes de operación y mantenimiento.
 - Informe de recursos para la realización de estudios de viabilidad para cubicaciones.
 - Informe de recursos para la realización de estudios de viabilidad para interconexiones.
 - Estudio técnico de clasificación de emplazamientos.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Metodología de asignación de costes de capacidad satélite: modelo de ICX.
- Definición del modelo de compartición del sistema radiante (llamado también estudio técnico de la definición de ICX).
- Estudios técnicos de revalorización a corrientes de las infraestructuras:
 - Informe sobre la metodología de revalorización a corrientes de las infraestructuras.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento caseta.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento torre en sites.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento energía y cuadro.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento transformador.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento grupo electrógeno.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento acometida.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento acceso.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento cerramiento.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento seguridad.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento parcela.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento legalización e ingeniería.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento climatización.
 - Estudio técnico de revalorización a corrientes de los equipos de ICX.
- Fichas técnicas centros principales.
- Listado centros modelo resto.
- Listado activos de Abertis Telecom.

Asimismo, Abertis también ha presentado diferentes documentos con aclaraciones referidas a los estudios técnicos.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Cálculo de los costes asociados a la inversión

Siguiendo los criterios aceptados por la Resolución de la CMT de 1 de junio de 2006, el SCR de Abertis utiliza como método de amortización el de *anualidad constante* para la determinación de los costes calculados (derivados de la inversión), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Anualidad = \frac{Valor\ Bruto \cdot ROA}{1 - (1 + ROA)^{-vida\ útil}}$$

Donde:

- El valor bruto es el valor en libros del inmovilizado
- El ROA es el retorno sobre activos
- La vida útil se refiere a la vida útil contable del inmovilizado, propuesta por Abertis y aceptada por la CMT

Este método de cálculo de los costes calculados incorpora tanto el coste de amortización como el coste de capital. Así, a diferencia de la depreciación lineal, el coste de capital y la amortización no se puede calcular directamente a partir del inmovilizado neto y bruto respectivamente, sino que se puede derivar únicamente de la anualidad.

Según indica Abertis, el monto anual de la amortización utilizando la anualidad no coincide con la amortización que se derivaría de la contabilidad financiera (calculada utilizando la depreciación lineal).

Esto tiene un impacto en el sistema de cuentas, en tanto que el valor de las cuentas de amortización y de capital en la fase de costes reflejados no se puede calcular únicamente en función de la información disponible en la contabilidad financiera y en el registro de activos fijos, sino que se deberían calcular en función del valor de la anualidad (coste calculado).

Según Abertis, por este motivo, incluye las cuentas de amortización en la fase de costes reflejados para facilitar la reconciliación con la contabilidad financiera, pero no así las cuentas de capital ya que no tendrían ninguna utilidad práctica en el modelo y sólo complicarían su estructura. En cualquier caso, Abertis presentará, tal y como solicita la CMT, un listado de activos acompañado de su coste de capital en forma de Estudio Técnico.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

III.2 DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO PROPUESTOS POR ABERTIS

En la Resolución de 2 de febrero de 2006 se le impone a Abertis, entre otras, la obligación de facilitar a terceros el acceso a los centros de difusión de la red nacional de Abertis, lo que implica, entre otros aspectos, que este operador debe:

- Facilitar la coubicación u otras modalidades de compartición de instalaciones, incluyendo conductos, edificios o mástiles en todos y cada uno de los centros emisores y reemisores de Abertis.
- Interconexión de redes o recursos, de forma subsidiaria a la coubicación, en todos y cada uno de los centros emisores y reemisores de Abertis.

La coubicación se define como *“el arrendamiento de espacio para la ubicación física de los equipos de los operadores habilitados legalmente en los espacios físicos disponibles existentes en las infraestructuras de la red nacional del operador con PSM, y comprenderá, en términos generales, la provisión del acceso al punto de energía, condiciones de seguridad y de acondicionamiento necesarios para la instalación de los equipos empleados por el operador solicitante del acceso”*.

Por otra parte, la interconexión se describe como *“la conexión física y lógica de las redes del operador alternativo y las del operador con PSM en aquellos puntos de la red de difusión de televisión donde la misma sea viable. Se considera viable la interconexión de la red del operador alternativo en los multiplexores y antenas para la difusión de la señal de televisión, sin perjuicio de que las partes libremente y de forma no discriminatoria puedan acordar la interconexión en otros puntos de acceso”*.

El SCR propuesto por Abertis modela y desagrega los costes de los siguientes servicios de ámbito nacional:

- Servicio de coubicación.
- Servicio de interconexión analógico y digital.

Servicio de coubicación

Este servicio consiste en la provisión de espacio físico en los emplazamientos de Abertis, esto es, en la caseta y en la torre, para la instalación de los equipos de difusión de un tercer operador. Además, el servicio incluye la provisión de acceso al punto de energía, en dos modalidades, (i) no asegurado y (ii) asegurado, en aquellos centros que dispongan de este servicio.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Abertis ha clasificado los centros emisores y reemisores de su red nacional en 16 categorías, de forma que existen 16 modalidades de coste del servicio de coubicación, uno por cada categoría de emplazamiento.

En la siguiente tabla se listan los elementos de red que, según Abertis, integran este servicio:

Caseta	Local en donde se instalan los distintos equipos de comunicaciones, control y energía de los centros.
Torre	Elemento en donde se ubican las antenas y sistemas radiantes.
Cerramiento	Conjunto de elementos que delimitan la parcela en las que están construidas la caseta y la torre, que forma parte de la seguridad pasiva del emplazamiento.
Acceso	Elemento de acceso físico al emplazamiento.
Parcela	Solar en el que se ubican la caseta y la torre.
Ingeniería y legalización	Conjunto de tareas asociadas a la creación y/o adaptación de un centro de acuerdo con la normativa legal vigente.
Acometida	Punto de acceso a la red eléctrica.
Cuadro	Equipo interfaz entre la red eléctrica y los equipos instalados dentro del emplazamiento.
Grupo electrógeno	Equipo que suministra energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica.
Transformador	Equipo encargado de adaptar la energía distribuida por la red eléctrica a los requerimientos de los distintos equipos instalados.
Seguridad	Engloba los diferentes elementos de seguridad del emplazamiento: cierres automáticos, extinción de incendios, etc.
Climatización	Equipos de climatización situados en la caseta de cada emplazamiento.
Vehículos de red	Vehículos asociados a cada emplazamiento.
Hardware	Bastidores, mobiliario, etc. de cada emplazamiento.

Servicio de interconexión analógico y digital

Este servicio supone la entrega de la señal de televisión de un tercer operador a la entrada de la cadena multiplexora de un emplazamiento de Abertis para su difusión a través del sistema radiante del centro. De esta forma, un tercer operador compartiría el conjunto formado por la cadena multiplexora y sistema radiante propiedad de Abertis para la difusión de su señal junto con las señales propias de Abertis. Existen dos modalidades, en función del tipo de la señal de televisión que se transmita: analógica y digital.

De acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2006, este servicio se presta de forma subsidiaria a la coubicación. Por tanto, no es un servicio inmediatamente



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

disponible por un tercer operador, sino que sólo se suministra en caso de que la coubicación completa de los equipos del operador que solicita el acceso no sea viable.

En cualquier caso, cabe tener en cuenta que el operador alternativo que accede a este servicio, una vez constatada la inviabilidad de la coubicación de todos sus equipos, debe contratar también un servicio de coubicación más restringido, para ubicar, al menos:

- Su propio equipo transmisor en la caseta, cuya salida se conectará a la entrada de la cadena multiplexora.
- Los equipos de recepción para la conexión con su propia red de transporte. Estos equipos se pueden instalar en niveles medios e inferiores de la torre (radioenlaces, enlaces satélite), o incluso en la misma caseta (equipos de terminación de enlaces de fibra óptica en el interior o, sobre la caseta, en el caso de parabólicas para enlaces satélite).

La configuración del servicio de interconexión propuesto por Abertis es diferente en cada modalidad analógica y digital.

a) Interconexión analógica

El servicio de interconexión analógico está estructurado en áreas de cobertura independientes, llamadas islas. En el modelo se especifican 72 islas en total, que agrupan todos los **[CONFIDENCIAL]** centros emisores y reemisores de la red de Abertis. Estos centros proporcionan una cobertura del **[CONFIDENCIAL]** de la población para las emisiones analógicas.

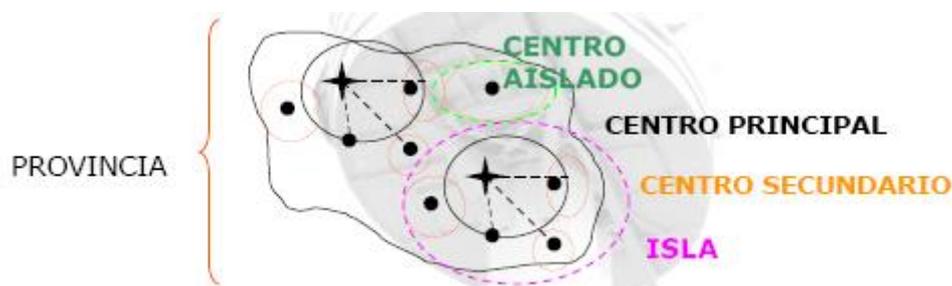
Abertis considera cada isla como una unidad mínima de venta y la define como aquella zona del territorio cubierta desde el punto de vista radioeléctrico por un centro principal de difusión, los centros secundarios que tomen la señal de dicho centro y los centros de menor entidad que no tomen la señal primaria del centro principal pero tengan cobertura solapada con él o alguno de sus centros secundarios.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

La figura adjunta muestra la configuración en isla propuesta por Abertis:

Ilustración III.2-1 Gráfico de una isla



La determinación de un coste de interconexión por isla está justificada, según Abertis, por:

- La jerarquía emisor-reemisor que forma la isla y que se considera indivisible.
- El concepto de isla está incluido en el plan técnico de la TDT.
- La naturaleza comercial del servicio de difusión, que se contrata por paquetes de emplazamientos.

En la siguiente tabla se listan los elementos de red que, según Abertis, integran este servicio (sin incluir los servicios de cobubicación mencionados):

Multiplexor	Equipo que filtra y combina las diferentes señales de salida de los transmisores para ser difundidas por un único sistema radiante.
Líneas de transmisión	Líneas rígidas o cables coaxiales que interconectan el transmisor con el multiplexor y este equipo con el sistema radiante (esta última conexión está incluida en el elemento sistema radiante).
Cuadro de conmutación	En algunos emplazamientos, se instala este equipo para disponer de redundancia en caso de fallo de una parte del sistema radiante.
Sistema radiante	Conjunto formado por las antenas, latiguillos, distribuidores y cables de alimentación (<i>feeder</i>) a través de los cuales se difunde la señal.
Recepción	Sistema receptor de la señal satélite en la red analógica (en aquellos centros en donde sea preciso).



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Sistema de gestión	Sistema de gestión de la red analógica, en la parte que permite el control o seguimiento de la entrada de la señal y/o potencia recibida del operador alternativo.
--------------------	--

b) Interconexión digital

El servicio de interconexión digital se estructura en 147 áreas de cobertura independientes, una por cada centro que emite en digital en la actualidad. Con estos 147 centros se obtiene una cobertura del **[CONFIDENCIAL]** de la población para los servicios digitales. En el entorno digital, la interconexión entre ambas redes se realiza a nivel de múltiplex completo.

Abertis indica que, conforme se vaya ampliando la red de difusión de señales digitales, se irán creando islas digitales compuestas por varios centros emisores y reemisores, al igual que en el modelo de interconexión analógica.

En la siguiente tabla se listan los elementos de red que, según Abertis, integran este servicio (sin incluir los servicios de coubicación mencionados):

Multiplexor	Equipo que filtra y combina las diferentes señales de salida de los transmisores para ser difundidas por un único sistema radiante.
Líneas de transmisión	Líneas rígidas o cables coaxiales que interconectan el transmisor con el multiplexor y este equipo con el sistema radiante (esta última conexión está incluida en el elemento sistema radiante).
Cuadro de conmutación	En algunos emplazamientos, se instala este equipo para disponer de redundancia en caso de fallo de una parte del sistema radiante.
Sistema radiante	Conjunto formado por las antenas, latiguillos, distribuidores y cables de alimentación (<i>feeder</i>) a través de los cuales se difunde la señal.
IRD (si interviene)	Elemento receptor y decodificador de la señal satélite para adaptarla a los requerimientos del sistema DVB-T en los centros de TDT (en aquellos centros en donde sea preciso).
Sistema de gestión	Sistema de gestión de la red digital, en la parte que permite el control o seguimiento de la entrada de la señal y/o potencia recibida del operador alternativo.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

IV. MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES PROPUESTO POR ABERTIS

Una vez analizado en detalle el Sistema de Contabilidad de Costes presentado por Abertis, se realizan las siguientes modificaciones y correcciones para su adaptación a la Resolución sobre el mercado de transmisión de señales de televisión de 2 de febrero 2006, a la Resolución sobre el formato y método contables a utilizar por Abertis de 1 de junio de 2006 y a la Resolución sobre los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de 15 de julio de 1999.

IV.1 MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN

La Resolución de 2 de febrero de 2006 establece la obligación de prestar el servicio de interconexión, de forma subsidiaria a la coubicación, en todos y cada uno de los centros emisores y reemisores de Abertis.

Sin embargo, Abertis define los servicios de interconexión por islas o unidades mínimas de venta que, en el caso de la interconexión analógica, son multiemplazamiento. En el caso de la interconexión digital, las islas definidas sólo constan de un centro, pero Abertis prevé que evolucionen a islas multiemplazamiento según avancen los planes de extensión de la cobertura digital.

La determinación de un coste de interconexión por isla está justificada, según Abertis, por:

- La naturaleza comercial del servicio de difusión, que se contrata por paquetes de emplazamientos.
- La jerarquía emisor-reemisor que forma la isla y que se considera indivisible.
- El concepto de isla coincide con la definición de área técnica incluida en el plan técnico de la TDT, por el cual se prevé realizar el “apagón analógico” por las mencionadas áreas técnicas o islas.
- Se evitarían problemas de coordinación con el operador interconectado en situaciones de rediseño de las coberturas de los centros.

Pues bien, Abertis tiene impuesta la obligación de transparencia en la fijación de sus precios mayoristas en virtud de la cual, los operadores alternativos tienen el derecho a contratar, y la obligación de pagar, exclusivamente por aquellos



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

servicios de interconexión que demanden, sin que puedan resultar obligados a adquirir, y pagar, por más del efectivamente contratado; por ello, es preciso valorar si la anterior configuración de la contabilidad respeta esta obligación y, al respecto, es preciso comentar lo siguiente:

- El servicio de interconexión, aun cuando subsidiario de la cubrición, que Abertis tiene obligación de suministrar no supone la mera reventa del servicio comercial de difusión prestado por Abertis. A través de este servicio mayorista, un operador alternativo podrá diseñar su propia red de difusión con la que realizará su propia oferta de servicios a los radiodifusores. Ello implicará, en algunos casos, que un tercer operador utilice la interconexión en un determinado centro (siempre y cuando la cubrición total no sea posible) para completar su propia red, no teniendo necesidad de acceder ni por tanto contratar la interconexión en el resto de centros que pudieran conformar una isla. En este caso, mantener la configuración de islas obligaría al pago por más servicios de los que un tercer operador requiriera.

Por este motivo, la limitación en forma de unidades mínimas de venta de interconexión impone unas restricciones sobre las posibilidades de acceso a la red de Abertis por parte de terceros operadores que no respetan la obligación de transparencia..

- La dependencia jerárquica entre centros (emisores-reemisores, reemisores-reemisores) puede ser adaptada dinámicamente a nivel de canales radioeléctricos, de forma que se puede configurar la posibilidad de que algunos canales radioeléctricos se puedan retransmitir y otros no, creando zonas de sombra dentro de la isla para determinados canales.
- Las islas o áreas técnicas definidas para el plan técnico de la TDT para el “apagón analógico” responden a un objetivo concreto diferente al que se busca en la definición de los servicios de interconexión en el SCR, que es la obtención del coste del servicio de interconexión en los centros emisores y reemisores.
- En el entorno digital, las necesidades de rediseño de la red afectarán a ambos operadores por igual, puesto que la actual cobertura tiene que ampliarse hasta niveles superiores.
- Las necesidades de interconexión se darán en emplazamientos concretos, por lo que se podrán analizar estos casos específicos para definir mecanismos de coordinación. Las condiciones de coordinación habrán de ser acordadas entre ambos, acudiendo a la CMT en caso de discrepancia o conflicto.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- En el entorno analógico, las necesidades de rediseño son mínimas al tener un conjunto de canales estable, cobertura del [CONFIDENCIAL] y a pocos años del apagón analógico.

Por las razones anteriores, se considera que el concepto de isla desvirtúa lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2006, por lo que se establecerá como unidad mínima de venta cada uno de los centros, tanto para los servicios de interconexión analógicos como para los digitales (para esta última modalidad, el modelo ya contempla este supuesto).

El SCR ha de ser modificado entonces de forma que permita el cálculo de los costes de los servicios de interconexión por emplazamiento individual, en sus dos modalidades. Para ello, se modificará el SCR para que identifique 16 tipos de emplazamientos de interconexión distintos (que en principio podrían coincidir con los 16 tipos establecidos para los servicios de coubicación, teniendo en cuenta los parámetros que se han utilizado para la clasificación de los centros en categorías) e impute los costes de acuerdo con esta clasificación de centros de interconexión.

De esta manera, como resultado final se obtendrían los siguientes servicios:

Servicio de interconexión analógica

Es el servicio de interconexión de señales analógicas ofertado en un centro de difusión analógica. Existirán 16 tipologías de servicios de interconexión analógica en función de la categoría de emplazamiento a la que pertenezca cada centro emisor y reemisor de la red nacional de Abertis.

Servicio de interconexión digital

Es el servicio de interconexión de señales digitales ofertado en un centro de difusión digital. Al comparar los recursos materiales de Abertis, que en el caso de interconexión se utilizan adicionalmente a los empleados en la coubicación, esencialmente el sistema radiante y el multiplexor, no se aprecia motivo técnico alguno por el cual el criterio de las 16 modalidades de costes asociadas a las correspondientes categorías de coubicación, no se pueda adoptar en el caso de interconexión. En consecuencia, existirán 16 tipologías de servicios de interconexión digital en función de la categoría de emplazamiento a la que pertenezca cada centro emisor y reemisor de la red nacional de Abertis.

Esta definición de los servicios de interconexión implica lo siguiente:

- Obtención de un coste de interconexión para todos y cada uno de los emplazamientos de Abertis aplicándole el que le corresponde según su tipología.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Manejo de un menor número de costes por servicio.
- Empleo de la misma categoría de emplazamientos que para el servicio de cobricación.
- Determinación de un precio único por categoría de emplazamiento con independencia de su ubicación.

IV.2 MODIFICACIONES AL PLAN DE CUENTAS Y A LOS MOTIVOS DE CARGO Y ABONO DEL MICC

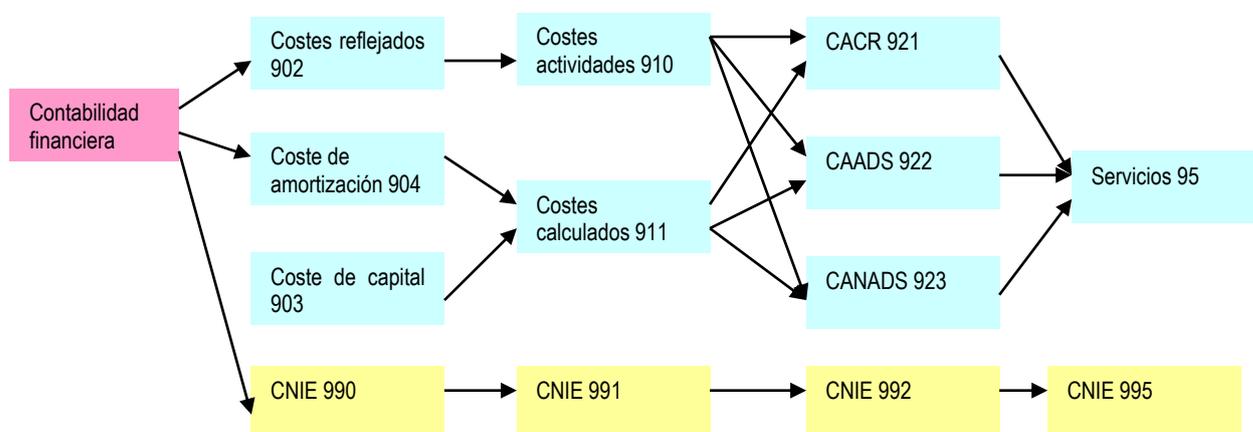
IV.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. Estándares de presentación del modelo

El MICC sólo recoge las cuentas y los motivos de cargo y abono del estándar de Costes Históricos (CH). Sin embargo, según establece la Resolución de 1 de junio de 2006 *“La Operadora deberá presentar los resultados de los diferentes ejercicios bajo el estándar de costes históricos y de costes corrientes, con el objeto de garantizar, entre otros, el principio de auditabilidad”*.

Abertis ha manifestado su voluntad de presentar a esta Comisión los dos estándares de costes pero no ha incluido en el MICC las cuentas específicas del estándar de corrientes. Por tanto, debe recoger expresamente los motivos de cargo y abono de las cuentas de Costes no imputables al estándar (CNIE), como se indica en la Ilustración IV.2-1.

Ilustración IV.2-1 SRC Abertis en el estándar CC





COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Concretamente, Abertis debe crear las siguientes cuentas:

- 990.00.000.00 Costes no imputables al estándar (en los Costes reflejados).
- 991.00.000.00 Costes no imputables al estándar (en los Costes en base a Actividades).
- 992.00.000.00 Costes no imputables al estándar (en los Centros de actividad).
- 995.00.000.00 Costes no imputables al estándar (en los Costes por servicios).
- 998.00.000.00 Costes no imputables al estándar (en los Márgenes por servicios).

Abertis ha creado un Centro de Actividad NAAP para las contingencias y riesgos extraordinarios a los diferentes servicios. Dichas contingencias y riesgos extraordinarios se imputan a NAAP en CH, pero en corrientes deben imputarse a Costes no imputables al estándar (CNIE).

2. Trabajos Realizados para el Inmovilizado Material (TREI)

Abertis ha eliminado el concepto TREI de su Contabilidad financiera y, por tanto, de la analítica desde el ejercicio 2005. Por tanto, determinados costes relacionados con el proyecto, la instalación y puesta en marcha de elementos de inmovilizado material no se activan y posteriormente se amortizan anualmente, sino que, se imputan directamente a los resultados del ejercicio y a los servicios. Abertis lo justifica por el principio de prudencia contable. Activar el TREI supone tener un inmovilizado inmaterial difícil de amortizar. Abertis considera una práctica más segura y prudente considerar estas tareas como gasto, a pesar del coste que ello supone.

En caso de activar el TREI en la contabilidad financiera, Abertis deberá reflejarlo en la contabilidad analítica, tal como lo indica la resolución de 1 de junio de 2006 de la CMT.

3. Centros de Coste (CECOs)

En un número importante de Costes reflejados y Costes en base a actividades se utiliza como *driver* de imputación el concepto Centro de coste de la Contabilidad financiera: *“...según el tipo de actividad desarrollada por el CECO que ha generado dicho coste en las cuentas contables”*.

Abertis debe incluir en el MICC un listado de CECOs y un informe en el que explique el funcionamiento de los mismos como criterio de imputación en el SCR para que la CMT pueda verificar el cumplimiento de los principios de causalidad y



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

objetividad. Ya que, como indica el principio de causalidad, *“Todas las imputaciones de costes e ingresos a cada actividad o servicio deben realizarse a través de generadores de los costes, es decir, a través de parámetros objetivos de las variables que los generan y sobre los que se distribuyen dichos costes”* y el de objetividad, *“Los generadores de costes e ingresos deben ser objetivos y cuantificables mediante cálculos estadísticos, censales o muestrales, suficientemente fiables, relacionados directa o indirectamente con los servicios producidos y los procedimientos de información y sus determinaciones habrán de formar parte del Sistema de Costes propuesto.”*

4. 901 Ingresos del modelo

Abertis indica *“Aunque las cuentas de ingresos no son aplicables este año ya que Abertis aún no ha proporcionado ninguno de los servicios a los que se refiere el SCR, el modelo contiene las cuentas de ingresos siguientes: [...]”*

Ya que el SCR definido por la CMT es de Costes Totalmente Distribuidos (FDC, en sus siglas en inglés), Abertis debe incluir todos los costes e ingresos. Aunque no haya ingresos por los servicios regulados sí hay por servicios no regulados y otro tipo de servicios como financieros, extraordinarios, etc. Para ello, Abertis debe utilizar cuentas que recojan ingresos y costes correspondientes de todos estos servicios.

IV.2.2 MODIFICACIONES A LOS COSTES E INGRESOS REFLEJADOS

5. Desagregación de la cuenta 902.00.003.00 Costes de red

Estos costes se definen en el MICC como *“Costes directamente imputables al despliegue, gestión y el mantenimiento de la red: nuevas instalaciones de clientes, implantación de mejoras en la operativa de la red, mantenimiento de obra civil, energía y acondicionamiento de los emplazamientos, resolución de averías o incidencias en los equipos e instalaciones, etc.”*

Basándose en los principios de transparencia y auditabilidad, Abertis debe dividir esta cuenta en los subgrupos de costes que lo integran según su naturaleza, por ejemplo:

- Aprovisionamientos red.
- Alquiler de red y equipos de terceros.
- Suministros y servicios exteriores de red.
- Cánones.
- Otros gastos de operación de red.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

6. Imputación de la cuenta 902.00.003.00 Costes de red

La cuenta Costes de red se imputa a actividades no relacionadas con la red (Compras, Planificación y Dirección). Por el principio de Causalidad aquellos costes relacionados con la red, deberán asignarse únicamente a Costes en base a actividades (CBA) de red para, en la fase siguiente, formar junto con los Costes Calculados de red los Centros de Actividad Componentes de Red (CACR).

En caso de que esta cuenta incluya costes no de red, su importe debe desagregarse en las correspondientes cuentas de Costes reflejados, sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, e imputarse a su CBA correspondiente.

7. 902.00.002.01 Gastos generales, 902.00.002.02 Publicaciones y 902.00.002.03 Otros gastos gestionables

Estas cuentas recogen costes variados de carácter general e indirecto que, por los principios de auditabilidad y transparencia y la propia definición de Costes reflejados deben dividirse en varios Costes reflejados según la naturaleza de los mismos, por ejemplo:

- Alquileres (no red).
- Mantenimientos y reparaciones (no red).
- Servicios exteriores.
- Gastos financieros (no de capital).
- Aprovisionamientos (no red).

Posteriormente, mediante *drivers* causales se imputarán a los CBAs correspondientes.

8. 902.00.005.00 Costes variables

Abertis define estos costes como “*Costes asignables a la actividad de realización de servicios ocasionales de enlaces móviles para los clientes*” y se imputan a los CBAs:

- Mercaderías.
- Dirección comercial Centro NECEN.
- Alquiler segmento espacial.

Esta cuenta se carga con abono a:

**[CONFIDENCIAL
]**



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Del análisis de las cuentas de los costes financieros que recibe y de su definición, se desprende que esta cuenta agrupa costes de diversa naturaleza que se destinan a la realización de una actividad concreta para clientes finales que es la prestación “... *servicios ocasionales de enlaces móviles...*”.

Por tanto Abertis debe, según lo establecido en los puntos 5 y 7:

- Sustituir este Coste reflejado por los correspondientes Costes reflejados por naturaleza (Aprovisionamientos, Servicios exteriores, etc.)
- Crear los correspondientes CBA y CAADS para recoger su coste específico como actividad diferenciada y separada, que se imputará a Servicios no regulados.

Estas cuentas deben recibir únicamente las imputaciones que causalmente les correspondan (es decir, los importes de las cuentas financieras indicadas) para lo cual se crearán los *drivers* correspondientes en los Costes reflejados creados.

9. 902.00.007.00 Provisiones

Las provisiones por insolvencias son imputadas a cuentas No asignables a la Actividad Principal (NAAP) en el estándar CH y se carga con abono a las cuentas:

**[CONFIDENCIAL
]**

Los costes originados por la dotación de este tipo de provisiones son considerados de naturaleza extraordinaria y, por tanto, en el estándar de Costes Corrientes deben ser imputados a las cuentas CNIE en cada una de las fases del modelo.

10.902.00.004.01 Patrocinios y publicidad

Este coste se imputa a CBAs relacionados con actividades como Dirección General o Dirección de negocio. Sin embargo, por su naturaleza y con independencia de los departamentos a que se impute en la Contabilidad financiera, este coste debe imputarse a un CBA de marketing. Por tanto, Abertis debe:

- Crear un CBA Marketing al que imputar estos costes así como los correspondientes de la misma naturaleza.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Posteriormente, este CBA se asignará al CAADS Marketing.

11.902.00.004.02 Servicios de atención al cliente

Esta cuenta se imputa a los CBAs siguientes:

**[CONFIDENCIAL
]**

Según ha indicado Abertis esta cuenta recoge costes de preventa relacionados con actividades comerciales (que se asignan a Dirección comercial) y costes de postventa o de atención al cliente propiamente dicha (que se asignan a Gestión de clientes).

Por razones de claridad Abertis debe modificar el nombre de esta cuenta para indicar los dos tipos de costes que recoge.

12.902.00.008.00 Amortizaciones

La imputación de la amortización a cuentas 902 no cumple con lo establecido por la CMT en la Resolución de 1 de junio de 2006 que asigna a los costes de amortización las cuentas de numeración 904.

Abertis debe modificar el SCR de forma que las cuentas 68 de la contabilidad financiera se imputen a las correspondientes cuentas 904, tal como se indica en el punto 33. Motivos de cargo de Costes calculados.

13. Gastos extraordinarios

Abertis debe crear un Coste reflejado para recoger los gastos extraordinarios en el estándar de CH.

Este coste reflejado no existirá en CC ya que los costes de esta naturaleza se imputan a la cuenta de Costes no Imputables al Estándar (CNIE).

14.901 Ingresos reflejados

Abertis define las cuentas de ingresos reflejados para Coubicación, Interconexión y TREI. Como se trata de un sistema de costes FDC debe definir también varias cuentas de Ingresos reflejados para recoger aquéllos no regulados.

Abertis deberá crear, como mínimo, las siguientes cuentas tanto en ingresos reflejados como en ingresos por servicios y márgenes:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- “Ingresos por servicios no regulados” para recoger los servicios no regulados
- “Ingresos otros” para recoger ingresos no relacionados con servicios como ingresos financieros, excesos de provisiones, etc.
- “Ingresos extraordinarios” para recoger ingresos de dicha naturaleza.

Además, debe incluir en el MICC las cuentas de ingresos de la Contabilidad financiera, su criterio de imputación a los Ingresos reflejados (901) y las imputaciones de estos a los Ingresos por servicios (97).

IV.2.3 MODIFICACIONES A LOS COSTES EN BASE A ACTIVIDADES (CBA)

15.Imputación de CBAs al CANADS – No asignables Otros servicios por servicios no regulados

En un grupo importante de CBA se realiza una imputación a CACR o CAADS y al CANADS – No asignables - Otros servicios (cuenta 923.0003.000), de forma que cada CACR o CAADS sólo recibe, por cada CBA imputado, costes relacionados con los servicios regulados y el CANADS – No asignables - Otros servicios los costes de servicios no regulados.

Los Centros de Actividad son agrupaciones de costes de distinta naturaleza que se reúnen en torno a elementos de planta, inmovilizado accesorio o cualquier tarea homogénea desarrollada por la operadora destinada directa o indirectamente a la prestación de servicios.

Por tanto, los CACR y CAADS deben recoger todos los costes de su tarea o activo y repartirse entre Servicios regulados y no regulados en la fase de imputación de 92 a 95 según se indica en la Ilustración **IV.2-2**.

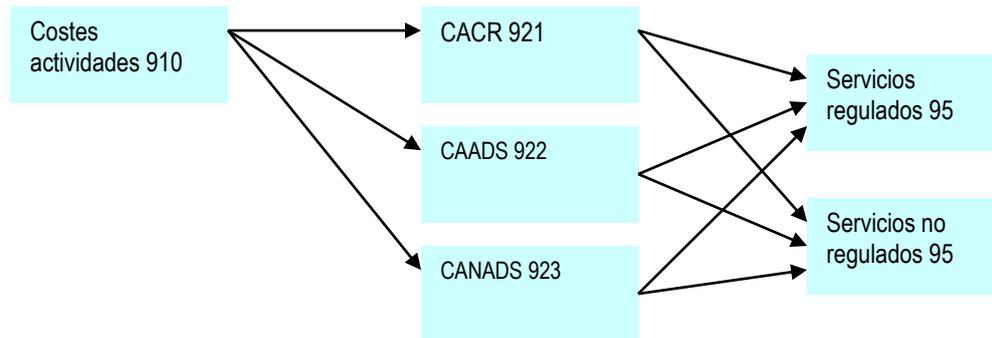
Por tanto, Abertis debe modificar todas las imputación de Costes en base a actividad (910) a Centros de actividad (92) en las que esto ocurra, de forma que los CACR reciban todos los costes de red y los CAADS reciban todos los costes relacionados con su actividad o tarea. Posteriormente en la fase de imputación de CAs a servicios será donde se separen los costes de los servicios regulados de los imputables a servicios no regulados.

De esta manera, el CANADS 923.0003.000 No asignables - Otros servicios perdería su sentido en el modelo y no debería recibir ninguna imputación.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Ilustración IV.2-2 Esquema de imputación de CBA a Servicios



Abertis deberá:

- Eliminar de las imputaciones de CBA a CA la separación de los costes de servicios no regulados de forma que los CA reciban la totalidad de costes relacionados con su actividad, elemento de planta o activo accesorio.
- Crear los CACR por los costes de red no relacionados con los servicios regulados.
- Definir, en su caso, nuevos *drivers* para los CA de forma que se distribuyan los costes entre servicios regulados y no regulados, de forma objetiva y causal.
- Eliminar el CANADS 923.0003.000 No asignables - Otros servicios.

16. Normas NER

Una cantidad importante de Costes en base a actividades son imputadas a Centros de actividades en función de las normas NER (Normas de explotación recomendadas) de elaboración interna de Abertis.

Abertis debe poner a disposición de la CMT estas normas o una descripción detallada de las mismas para verificar la causalidad y objetividad de las imputaciones con ellas realizadas.

17.910.1.001.001 Alquiler de construcciones – PAYMA



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Este coste se carga con abono a Costes de red y se reparte a CACR, CAADS y CANADS - NAAP.

Abertis define esta cuenta como “Costes derivados del alquiler de los emplazamientos”, por tanto, se trata de un coste de red que sólo puede imputarse a CACR tanto por servicios regulados como no regulados, pero no a CANADS-NAAP como se indica en el punto 15.

En caso de que esta cuenta incluya costes no de red, deberá desagregarse creando otra cuenta de Alquiler de construcciones (no red) que se imputará al CAADS Estructura.

18. 910.1.001.004 Personal externo y 910.1.001.005 Personal interno

Estas dos cuentas de personal se asignan sólo a los CACR Caseta y Torre. Abertis debe detallar en el MICC las razones de la imputación a estos CACR y no al resto, como los de Interconexión o servicios no regulados.

19. 910.1.002.001 Pendientes (DERED)

Abertis debe describir el contenido de esta cuenta y modificar su nombre para que indique con claridad los conceptos de coste en ella recogidos.

20. 910.1.003.002 Capacidad satélite (SERED)

Como se argumenta en el apartado 52, la capacidad satélite no forma parte del servicio de interconexión, por tanto, esta cuenta sólo debe imputarse a CACR no relacionados con servicios regulados.

21. 910.1.003.006 Suministros centros nodales (SERED)

Este coste se carga con abono a Costes de red y Gastos generales y se reparte a CACR, CAADS y CANADS - NAAP.

Al tratarse de un CBA de red, únicamente puede imputarse CACR, que podrán estar relacionados con servicios regulados o no, según lo establecido en el punto 15.

En caso de que la cuenta Suministros nodales incluya costes no de red, deberá desagregarse creando otra cuenta que incluya dichos costes así sus motivos de cargo y abono a CAADS.

22. 910.1.006.002 Alquiler segmento espacial (OTROS)



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Como ya se ha indicado en el punto 20, el alquiler de satélites no forma parte del servicio de difusión, por tanto, no puede asignarse a los Servicios de Interconexión y debe imputarse en su totalidad a CACR no relacionados con servicios regulados.

Además, este coste proviene en su totalidad de la cuenta 902 Costes variables, que Abertis define como “Costes asignables a la actividad de realización de servicios ocasionales de enlaces móviles para los clientes”. Es decir, su origen es una actividad no regulada.

23.910.1.003.007 Reparación y conservación (SERED)

Abertis debe modificar el nombre de esta cuenta de forma que indique con claridad el contenido de los costes que incluye, ya que se trata de costes mantenimiento pero relacionados con el transporte satélite.

24.910.1.004.001 Impuesto sobre actividades económicas y 910.1.004.002 Primas de seguros (ADMIN)

Estas cuentas se asignan exclusivamente a los CACR Caseta y Torre.

Abertis debe indicar en el MICC las razones por las cuales estos costes sólo se asignan a esos elementos de red. En caso contrario deberá imputar el coste de IAE a todos los CACR y las primas de seguros a aquellos elementos de inmovilizado que estén cubiertos por las mismas.

Abertis deberá separar en cuentas diferentes las Primas de seguros pagadas por elementos no de red e imputarlos a los correspondientes CAADS.

25.910.1.005.001 Seguridad (SERGE)

Este coste recoge costes de seguridad de elementos de red y corporativos. La seguridad de red se imputa a los emplazamientos en función de los centros que tienen seguridad especial y posteriormente se asigna a Torre y Caseta con su *driver* correspondiente. La seguridad corporativa (no de red) se asigna a los elementos de red (Caseta, Torre y elementos relacionados con la energía eléctrica) y a todos los CAADS en función del personal empleado en cada uno.

La distribución de la seguridad de red es causal, sin embargo, la imputación de la seguridad corporativa no lo es ya que se imputa a CACR, que reciben una doble imputación, y a CAADS. Para evitar la imputación de costes no de red a CACR debe eliminarse la asignación de seguridad corporativa a los mismos. Este coste debe imputarse en su totalidad al CAADS Estructura porque los CAADS restantes deben agrupar costes relacionados con su actividad (ventas, facturación, finanzas, etc.) y la actividad seguridad no se corresponde con ninguna de ellas,



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

sino que se trata de un coste de naturaleza claramente corporativa o de estructura.

Por tanto, Abertis debe:

- Dividir este coste en un CBA Seguridad de Red imputable a CACR y en un CBA Seguridad corporativa que, por su naturaleza, debe imputarse al CAADS Estructura.

26. Zonas de explotación de red

Abertis ha definido las siguientes zonas de explotación: **[CONFIDENCIAL]**.

Para cada una de estas zonas existen las siguientes cuentas:

- Suministros y mantenimiento de centros
- Transporte de personal
- Personal externo
- Personal interno
- Otros

Que se reparten a los CACR y a CANADS – NAAP según normas NER.

Como ya se ha indicado estos costes de red deben imputarse únicamente a CACR, incluyendo CACR no relacionados con servicios regulados.

La cuenta “*Mantenimiento de la red de Acceso*”, actualmente incluida dentro de la Zona de explotación **[CONFIDENCIAL]**, recoge los costes de los enlaces de acceso que conectan a los difusores con los centros de Abertis, por tanto debe imputarse en su totalidad a CACR no de red.

Debido a la modificación en los servicios de interconexión analógica y digital, Abertis debe cambiar los criterios de imputación y Estudios técnicos de apoyo de estas cuentas para los CACR de Interconexión, ya que éstos pasan de subdividirse en islas a subdividirse en centros, clasificados por tipos de emplazamientos.

27. Dirección de negocios

Las actividades recogidas en este epígrafe son actividades comerciales distribuidas por zonas geográficas:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

[CONFIDENCIAL
]

Todas ellas se imputan al CAADS Ventas y al CANADS No asignables – otros servicios. Como ya se ha indicado deben asignarse por imputación directa únicamente a Ventas.

28.910.2.002.001 Gestión de clientes

Según indica Abertis en el MICC esta cuenta recoge los “*Costes generados por la gestión y el servicio de atención al cliente*”.

Por tanto, no puede imputarse a CACR como refleja el MICC y Abertis debe:

- Crear un CAADS Gestión de clientes que recoja los costes de este CBA y otros de la misma naturaleza.
- Posteriormente, este CAADS se imputará a los servicios regulados y no regulados con su *driver* correspondiente.

29.910.2.002.003 Provisión por insolvencias de tráfico

Ver lo indicado en el punto 9. 902.00.007.00 Provisiones.

30.910.3.001.006 Desarrollo de negocio

El MICC de Abertis indica que esta cuenta recoge “*Gastos del departamento de marketing operativo y estratégico*”.

Por tanto, este CBA debe imputarse en su totalidad al CAADS Marketing, que debe agrupar los costes de todas las actividades relacionadas con el concepto marketing.

31.910.3.005.003 Dirección de RRHH

Los costes cargados en esta cuenta están relacionados con actividades de selección, contratación, formación, etc. que son imputados a CACR y a todos los CAADS.

Los costes de RRHH no están directamente relacionados con los elementos de red ni deben asignarse al resto de CAADS, que únicamente deben recoger los costes de las tareas homogéneas que desarrollan. La Dirección de RRHH no se corresponde con ninguna de las actividades cuyos costes recogen los CAADS , sino que se trata de una actividad de naturaleza corporativa o de estructura que debe ser asignada a dicho CAADS.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

La imputación a Estructura no significa que no se carguen estos costes a los servicios, si no que se imputarán a este CA y, a través de él, a los servicios en función del *driver* asignado a dicho CA.

32.910.4.001.001 Mercaderías PAYMA

Esta cuenta se carga con abono a 902.0.0005.00 Costes variables y se imputa a CACR caseta y torre y a CANAD No asignable.

Abertis ha aclarado el contenido específico de esta cuenta que, al tratarse de una actividad singular no asignable a servicios regulados ni a los no regulados, debe imputarse al CANADS No asignables.

IV.2.4 MODIFICACIONES A LOS COSTES CALCULADOS (CC)

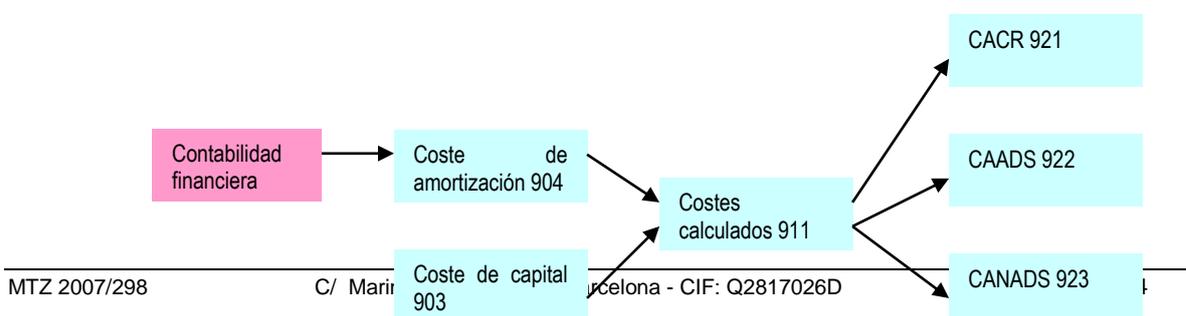
33. Motivos de cargo de Costes calculados

Los costes calculados deben recoger los costes de amortización y de capital de todo el inmovilizado de Abertis tanto de red, como no de red calculados por el método de la anualidad.

Se deben cargar con abono a las correspondientes cuentas de capital (903) y amortización (904) que, a su vez provienen de las cuentas 68, según el esquema indicado en la

Ilustración IV.2-3.

Ilustración IV.2-3 Esquema SCR de Costes calculados





COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En el SCR presentado Abertis los Costes calculados se introducen en el modelo directamente en la fase de costes calculados (911).

Para cumplir con los principio de auditabilidad y transparencia exigidos por la CMT, Abertis debe:

- Crear las correspondientes cuentas 903 y 904 para recoger el coste de todo el inmovilizado.
- Crear las imputaciones de las cuentas 68 a 904 y de las cuentas 6 relacionadas de gastos financieros de capital a 903.
- Crear las cuentas, dentro del grupo 904, en las que se recojan las diferencias de amortización por elemento entre lo imputado de la Contabilidad financiera y lo obtenido por el método de la anualidad en el estándar de Costes Corrientes.

34. Costes calculados de inmovilizado de servicios no regulados y de inmovilizado no de red

El MICC de Abertis no incluye en los Costes calculados:

- Cuentas de Inmovilizado de red dedicado a servicios no regulados.
- Cuentas de Inmovilizado no de red.
- Imputaciones de Costes calculados a CAADS y CANADS.

Es decir, el SCR presentado únicamente recoge en los Costes calculados los costes de red de los servicios regulados, sin embargo, el modelo debe incluir los costes calculados de todos los elementos de inmovilizado.

Los costes por servicio serán el resultado de imputar causalmente todos los costes operativos y de la inversión y ésta será tanto inversión de red como no de red. El SCR presentado por Abertis está infravalorando el valor del coste de los servicios ya que el coste de las inversiones arriba indicadas no se imputa a los servicios.

Por tanto, el SCR debe ser modificado para que el coste de todos los activos sea recibido por los servicios mediante las imputaciones y *drivers* causales correspondientes.

Abertis debe:

- Crear las cuentas 911 de Costes calculados de los elementos de red de servicios no regulados.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Crear las cuentas 911 de Costes calculados de los elementos no de red.
- Crear las imputaciones desde las cuentas de Costes calculados tanto a CAADS como a CANADS según el esquema indicado en la
-
-
- **Ilustración IV.2-3** estableciendo las imputaciones y *drivers* correspondientes.
- Crear las cuentas 903 y 904 correspondientes con las cuentas 911.

35.911.1 y 911.2 Costes calculados de interconexión

Los cuentas de Costes calculados definidos para los servicios de interconexión son las siguientes:

Interconexión digital:

- 911.1.0yyy.02 Coste calculado multiplexor.
- 911.1.0yyy.03 Coste calculado sistema radiante.
- 911.1.0yyy.04 Coste calculado IRD.
- 911.1.0yyy.05 Coste calculado sistema de gestión.

siendo y las islas digitales de 1 a 147.

Interconexión analógica:

- 911.2.0zzz.02 Coste calculado Multiplexor.
- 911.2. 0zzz.03 Coste calculado Sistema radiante.
- 911.2. 0zzz.04 Coste calculado Recepción.
- 911.2. 0zzz.05 Coste calculado Sistema de gestión.

siendo z las islas analógicas de 1 a 72.

Estas cuentas deben dejar de reflejar el concepto isla para recoger el concepto tipología de emplazamiento según lo establecido en el punto IV.1. También deben recoger lo establecido para los servicios de capacidad satélite en el apartado 52, por lo que no se deben incluir los elementos IRD y Recepción en los costes calculados para servicios de interconexión.

Por tanto, Abertis debe:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Crear las cuentas de Interconexión digital siguientes:
 - 911.1.00xx.02 Coste calculado multiplexor
 - 911.1.00xx.03 Coste calculado sistema radiante
 - 911.1.00xx.04 Coste calculado sistema de gestión
- Crear las cuentas de Interconexión analógica siguientes:
 - 911.2.00xx.02 Coste calculado Multiplexor
 - 911.2.00xx.03 Coste calculado Sistema radiante
 - 911.2.00xx.04 Coste calculado Sistema de gestión

siendo x las tipologías de emplazamiento de 1 a 16.

- Definir los motivos de cargo y abono de estas cuentas, sus *drivers* y, en su caso, los Estudios técnicos soporte deberán adaptarse a esta modificación de los servicios de interconexión incluidos por Abertis en el SCR, como se indica en el mencionado punto IV.1.

IV.2.5 MODIFICACIONES A LOS CENTROS DE ACTIVIDAD (CA)

36.921 CACR de interconexión

En función de lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2006 que establece la obligación de facilitar “Interconexión de redes o recursos [...] en cada uno de los centros emisores y reemisores de Abertis” y de lo establecido en el punto IV.1 de la presente resolución, los servicios de interconexión deben definirse por tipo de centro.

Por tanto, Abertis debe:

- Crear las siguientes cuentas para los servicios de interconexión:
 - 921.1.0000.xx CACR Centro de ICX digital
 - 921.2.0000.xx CACR Centro de ICX Analógica

siendo x las tipologías de emplazamiento de 1 a 16.

- Definir los motivos de cargo y abono de estas cuentas, sus *drivers* y, en su caso, los Estudios técnicos soporte deberán adaptarse a esta modificación.

37. CACR no relacionados con servicios regulados



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Abertis debe crear el o los CACR necesarios para recoger los costes de red relacionados con servicios no regulados (provenientes de cuentas 910 y 911) de forma que la suma de los CACR recoja la totalidad de los costes de red de Abertis.

Los CACR no regulados se imputarán a los servicios no regulados.

38.922 Imputación de CAADS a servicios

Los CAADS siguientes:

- 921.0001.000 Estructura
- 921.0002.000 Dirección calidad y medioambiente
- 921.0003.000 Dirección de administración y finanzas
- 921.0004.000 Dirección compras
- 921.0005.000 Facturación y cobro
- 921.0006.000 Marketing
- 921.0007.000 Ventas

únicamente se imputan a Servicios de cubricación e Interconexión digital. También deben imputarse a Interconexión analógica y a los servicios no regulados, sin perjuicio de lo establecido en los dos puntos siguientes.

39.921.0005.000 Facturación y cobro

El CAADS Facturación y cobro se imputa a servicios técnicos *“ponderando por el coste operacional de cada elemento de servicio técnico respecto al opex total”*.

El OPEX de los servicios está formado principalmente por costes de operación y mantenimiento de red. Estos costes no son un *driver* adecuado para imputar unos costes de naturaleza tan diferente como los de facturación y cobro ya que no existe un relación causal entre ellos. Como se puede comprobar fácilmente, un aumento o disminución en los OPEX de los servicios, no supone un aumento o disminución de los costes de facturación y cobro.

Esta clase de costes está íntimamente relacionada con el número de clientes y los servicios prestados. A mayor número de clientes y/o servicios, mayores serán los costes de facturación.

Por tanto, para la imputación causal de los costes de facturación a los servicios regulados debe utilizarse el siguiente *driver*.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Para cada servicio regulado (Coubicación, Interconexión analógica e Interconexión digital), número de clientes sobre número de clientes totales. Los costes restantes se imputarán a servicios no regulados.

Para el caso de la Coubicación, el coste de facturación y cobro obtenido debe desagregarse de forma alícuota entre Ubicación en caseta, Ubicación en torre y Acceso al punto de suministro de energía. Se considera que una distribución igual entre cada servicio es causal ya que la incidencia de cada uno de ellos en la actividad de facturación es similar. Es decir, no resulta más costoso para Abertis emitir facturas y gestionar el cobro por la Ubicación en torre que por el Acceso a la energía.

Como existe una fase intermedia entre CAADS y Servicios ofertados, que son los Servicios técnicos, el coste asignado al servicio de Acceso al punto de suministro de energía, debe dividirse a partes iguales entre los cuatro servicios técnicos que lo forman (Acometida, Cuadro, Grupo y Transformadores) como se indica en la tabla siguiente.

Tabla IV.2-1 Distribución de costes del CAADS Facturación y cobro a los Servicios técnicos de Coubicación una vez repartidos por Porcentaje de clientes

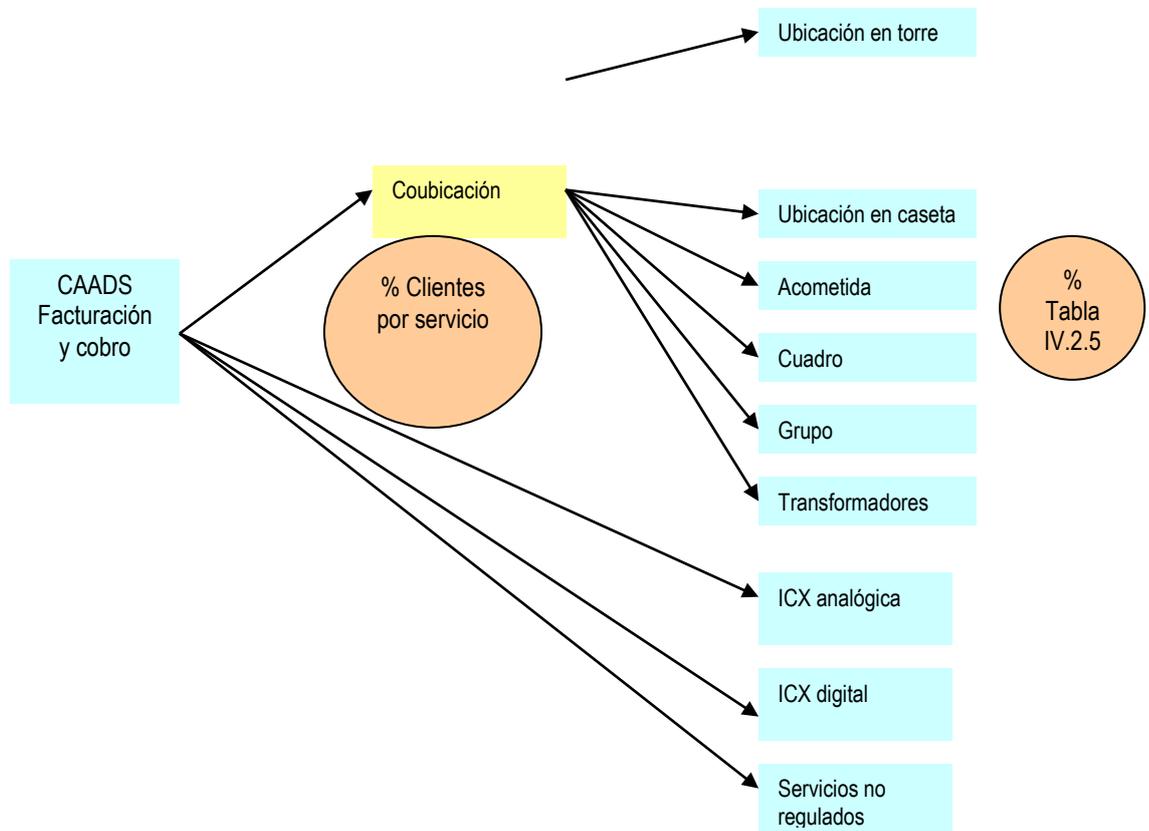
Servicio técnico	Porcentaje de imputación
Ubicación en torre	33,33
Ubicación en caseta	33,33
Acometida	8,33
Cuadro	8,33
Grupo	8,33
Transformadores	8,33
TOTAL	100,00

Quedando el esquema general de imputación de la siguiente forma:

Ilustración IV.2-4 Esquema de imputación del CAADS Facturación y cobro



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES



40.921.0006.000 Marketing

Marketing se imputa a Servicios coubicación e Interconexión digital mientras que según la Resolución de 1 de junio de 2006 debe imputarse a servicios no regulados (o NAAP como indica la resolución) ya que los servicios regulados no son causa de la aparición de costes de marketing.

Abertis únicamente recoge en este CA costes de marketing de servicios existentes y de estudios de creación de servicios nuevos. Sin embargo, debe incorporar todo tipo de costes relaciones con las tareas de marketing como patrocinios, marketing estratégico, etc.

41.921.0007.000 Ventas



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El CAADS Ventas se imputa a servicios técnicos “ponderando por el coste operacional de cada elemento de servicio técnico respecto al opex total”. Como se indica en el punto 39, esta imputación no es causal.

La costes de Ventas está relacionados con la actividad comercial dedicada a los servicios prestados. Aquellos servicios a los que se les presten una mayor atención por parte de los departamentos comerciales y/o ventas serán causa de un mayor coste.

Por tanto, para su imputación causal a los servicios, el CAADS Ventas debe utilizarse el *driver*:

- Porcentaje de dedicación de personal a la venta de cada servicio regulado (Coubicación, Interconexión analógica e Interconexión digital) respecto al total de dedicación del personal a actividades de venta. Los costes restantes se imputarán a servicios no regulados.

Para el caso de la Coubicación, como está formada por varios servicios técnicos, el coste obtenido debe desagregarse de forma alícuota entre cada unos de ellos (Ubicación en caseta, Ubicación en torre, Acometida, Cuadro, Grupo y Transformadores) como se indica en el punto 39.

42. Gestión de clientes

Este CAAD de nueva creación, como se indica en el punto 28, debe recoger los costes de las actividades de atención al cliente. Se cargará con abono a 910.2.002.001 Gestión de clientes y otros CBAs que puedan recoger coste de atención a cliente.

Para la imputación de este coste, Abertis debe utilizar el *driver*:

- Porcentaje de dedicación de personal a atención a cliente de cada servicio regulado (Coubicación, Interconexión analógica e Interconexión digital) respecto al total de dedicación a atención a clientes totales. Los costes restantes se imputarán a servicios no regulados.

Para el caso de la Coubicación, como está formada por varios servicios técnicos, el coste obtenido debe desagregarse de forma alícuota entre cada unos de ellos (Ubicación en caseta, Ubicación en torre, Acometida, Cuadro, Grupo y Transformadores) como se indica en el punto 39.

43. Costes variables



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Este CAAD debe recoger los costes del CBA y Coste reflejado Costes variables y se asignará a servicios no regulados.

Abertis debe modificar su nombre para que refleje más claramente su actividad de servicios de enlaces móviles para clientes minoristas.

IV.2.6 MODIFICACIONES A LOS COSTES, INGRESOS Y MÁRGENES POR SERVICIOS

44.95, 97 y 98 Servicios técnicos y ofertados de Interconexión analógica y digital

Como ya se ha indicado en el punto IV.1.Modificación de los Servicios de interconexión, la configuración de la interconexión debe ser por tipología de emplazamiento y no por isla.

Por tanto, Abertis debe:

- Eliminar las actuales cuentas de costes por servicio de interconexión del grupo 95 y sustituirlas por las siguientes:
 - 95.0.1.0000.xx Servicio Técnico centro de ICX digital
 - 95.0.2.0000.xx Servicio Técnico centro de ICX Analógica
 - 95.1.1.0000.xx Servicio Ofertado centro de ICX digital
 - 95.1.2.0000.xx Servicio Ofertado centro de ICX Analógica

siendo x las tipologías de emplazamiento de 1 a 16.

- Definir las imputaciones, *drivers* y estudios técnicos derivados de esta modificación tanto en las imputaciones “hacia delante” (a Márgenes por servicio) como las que vienen “desde atrás” (de los CA a Costes por servicio).

45.95 Costes por servicios no regulados y otros costes

Todas las fases de imputación de costes del modelo deben recoger la totalidad de los costes del mismo, esto significa que todos los costes deben ser imputados en las sucesivas fases hasta el cálculo de los márgenes por servicio.

Abertis sin embargo, en la fase de Costes por Servicios (tanto técnicos como ofertados) únicamente atribuye los costes de los servicios regulados (cubicación e interconexión) y no ha creado cuentas del grupo 95 para recoger el resto de



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

costes, que serán por servicios no regulados, no asignables, impuesto de sociedades, etc.

La razón de que esto ocurra es que los CANADS definidos en el modelo no realizan ninguna imputación de costes a los servicios.

Para mantener la coherencia del modelo y recoger hasta la fase de márgenes por servicios los costes e ingresos del ejercicio, Abertis debe:

- Crear las cuentas de costes, ingresos y márgenes por servicios para servicios no regulados, no asignables y aquellas necesarias para recoger costes extraordinarios, impuesto de sociedades, etc.
- Crear las imputaciones desde los CANADS a los correspondientes costes por servicios.
- Crear las imputaciones de los costes e ingresos por servicios creados a las cuentas de márgenes por servicios.

IV.3 MODIFICACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS

46. Estudio técnico de imputación de costes a emplazamiento torre/caseta

Este estudio técnico determina el reparto de los costes de las parcelas de los emplazamientos entre los elementos torre y caseta para realizar la imputación de costes basándose en la ocupación efectiva de la parcela.

En este estudio, la tipología de la torre en cuanto a su altura determina una necesidad de mayor o menor ocupación del terreno. Y ello porque debe mantenerse una zona de servidumbre alrededor de la torre que permita trabajar con comodidad y seguridad. Esta zona de servidumbre aumenta en función de la altura de la torre y se ha supuesto que forma un cuadrado alrededor de la torre.

Abertis ha proporcionado unos datos del lado de servidumbre por cada rango de alturas posibles para las torres de los emplazamientos, basándose en una muestra de 145 emplazamientos con grupos electrógenos, descartando parcelas muy grandes o muy pequeñas. Se ha supuesto también que las parcelas son rectangulares, con una relación de aspecto entre los lados de 4/3.

El cálculo de la superficie de parcela de la torre viene dado por:

$$S_{torre} = Lado_{servidumbre\ torre} \cdot Lado_{menor\ parcela}$$

En el estudio, se determina el porcentaje de coste que corresponde a la torre en función del porcentaje de superficie equivalente de la torre con respecto al total de



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

superficie de la parcela, atribuyéndose el resto del porcentaje de coste a la caseta.

Con estos supuestos, se atribuye un 73% del coste a la caseta y un 27% a la torre.

En este estudio técnico se apreció un error material en la tabla que relaciona los distintos valores de lado de servidumbre de torre con los rangos de alturas posibles. Los datos de la tabla no se correspondían con los implícitamente utilizados para los cálculos posteriores para asignar los costes de la parcela a torre y a caseta.

Abertis ha aportado un documento adicional en donde se admite la existencia de un error material en la tabla, aunque advierte que los cálculos realizados y entregados en el estudio técnico, así como el resultado final, son correctos.

Abertis también remitió con posterioridad un nuevo estudio descriptivo de los elementos que forman también parte del emplazamiento, ubicados en la superficie de la parcela no ocupada por la torre o la caseta. Estos elementos son imprescindibles para el funcionamiento del emplazamiento, y por ello sus costes deben ser imputados y repartidos a la torre y a la caseta: fosas sépticas, aljibes, depósitos de gasoil, anillos perimetrales de tomas de tierra, espacios reservados para futuras ampliaciones de caseta o torre, espacios de servidumbre para maniobrar y entrar equipos u otros elementos a la caseta, y otros elementos exteriores.

Asimismo, Abertis indica que el tamaño de las parcelas, en aquellos centros situados en montes de utilidad pública, viene determinado por la unidad mínima de cultivo definida para los mismos, cuya extensión la establece la Comunidad Autónoma en la que se ubica dicho emplazamiento.

A través de este último estudio, se constata que la parcela no ocupada por la torre y la caseta contiene elementos que contribuyen al coste del emplazamiento en tanto se trata de equipos e instalaciones auxiliares sin los cuales no sería posible el buen funcionamiento de los servicios proporcionados desde el centro. Por otra parte, aunque estos elementos auxiliares contribuyen al funcionamiento del centro en general, se dirigen en mayor medida a proporcionar soporte al elemento caseta, como los aljibes, fosas sépticas o los depósitos de gasoil, por lo que se considera que el criterio de reparto propuesto resulta apropiado para reflejar esta circunstancia.

47. Estudio técnico de reparto de costes de torre



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El objetivo es establecer un criterio de reparto de los costes de las torres entre las distintas antenas que se encuentran instaladas en las torres de Abertis.

La distribución de costes para el cálculo de las tarifas de ubicación (*housing*) en torre depende de la localización en la misma de las antenas a instalar. Además, esta distribución se realiza en función de la superficie efectiva existente en cada tercio de la torre: inferior, medio y superior.

Este criterio tiene en cuenta que a medida que se incrementa la altura de la torre la superficie disponible para la instalación de antenas disminuye. Este parámetro es relevante puesto que las antenas que se utilizan para la difusión de señales de televisión se suelen ubicar en la parte más elevada de la torre, y por tanto donde menos superficie útil existe.

Se han analizado diferentes tipos de torres para una muestra de **[CONFIDENCIAL]** centros. Estas torres se han clasificado en tres tipos: AT, AC y CX. Para cada una de las torres se ha analizado el porcentaje de superficie que implica cada tercio de la torre respecto del total de la torre.

Se observó que existía un error en el cálculo de la superficie de las torres de la tipología AT. Por ello, Abertis ha presentado un documento que corrige este dato y que recalcula los factores de ponderación de cada nivel de la torre, de acuerdo con el nuevo valor revisado.

Tras el estudio de las superficies de cada tipología de torres, se obtienen los siguientes valores:

[CONFIDENCIAL]
]

Por tanto, si se calcula el promedio considerando la muestra de centros consideradas de cada tipo de torre y se normalizan los factores obtenidos con respecto al tercio medio, se obtienen los factores de incremento (tercio alto) y reducción (tercio bajo) mostrados en la tabla siguiente:

Tercio	Promedio	Factor ponderación
Inferior	51%	0,63
Medio	32%	1,00
Superior	17%	1,95

Tal y como se comenta en el documento "Modelo de reparto de costes a torre", una vez hallado el factor de ponderación para cada altura de la torre, se ha de calcular el factor de reparto de costes. Para ello, y asumiendo el plafón como antena de tipo medio, el factor de reparto se obtiene de la fórmula:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

$$\text{Factor Reparto} = \frac{\text{Peso Zona Torre} \cdot \text{Antenas Nuevas}}{\left(\sum_{\text{Zonas}} \text{Peso Zona Torre} \cdot \text{Numero Total Antenas Zona} \right) + \text{Peso Zona Torre} \cdot \text{Antenas Nuevas}}$$

Abertis ha aportado con posterioridad el estudio técnico sobre la determinación de la antena tipo que se considera en los cálculos, que es de 60×100 cm, basándose en los tamaños de paneles de difusión de diferentes fabricantes y añadiendo una superficie de guarda a cada lado de la antena. De acuerdo con este estudio, Abertis propone una simplificación de forma que todas las antenas de la torre sean consideradas del mismo tipo, lo que conlleva que el uso del recurso torre en un determinado nivel sea igual al número de antenas que existen en ese nivel. Esto facilita el procedimiento de cálculo del factor de reparto de coste, puesto que sólo se precisa conocer el factor de ponderación por nivel y el número de antenas en cada nivel para obtener el porcentaje (factor de reparto) del coste total con el que contribuye una antena instalada en un determinado nivel de una torre.

Por último, ABERTIS ha presentado posteriormente una propuesta de cálculo de tarifas de espacio en torre para los diferentes niveles o tercios de la misma, a partir de la unidad mínima de venta de espacio, que, como se ha indicado, coincide con la superficie de 60×100 cm ocupada por la antena tipo de difusión.

Según este procedimiento, el modelo de SCR permite determinar unos valores de coste para el tercio superior de la torre. A partir de los ponderadores obtenidos con anterioridad:

Tercio	Factor ponderación
Inferior	0,63
Medio	1,00
Superior	1,95

Para obtener los valores del tercio medio, se dividiría la tarifa del tercio superior entre 1,95. Para obtener los valores del tercio inferior, se dividiría la tarifa del tercio superior entre 1,95 y se multiplicaría por 0,63. A las tarifas resultantes se les multiplicaría las unidades mínimas de venta que abarca la antena que se quiere instalar en un determinado tercio.

- *Modificaciones al estudio técnico de reparto de costes de torre*

Abertis ha presentado como estudio técnico de reparto de costes de torre el mismo estudio que presentó a la CMT en el seno del expediente MTZ 2005/389 relativo al modelo de contabilidad de costes para Tradia y Retevisión en Cataluña.

Por lo tanto, en el estudio de tipologías de torre para el cálculo de los ponderadores, se ha considerado únicamente el número de centros existentes en Cataluña **[CONFIDENCIAL]**. En este sentido, los centros de Cataluña no tendrían por qué ser, a priori, representativos de los centros de toda España.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Abertis aclara a este respecto que la tipología de torres utilizada en el estudio utiliza la red procedente de Tradia en Cataluña, puesto que al ser una red de diseño más reciente, se utilizó como criterio de despliegue tanto la eficiencia en costes como el empleo de un número limitado de tipologías de torre. Por ello, Abertis considera que extrapolar este supuesto a la red nacional es un criterio válido, puesto que las torres de la red nacional corresponden a despliegues de red anteriores en el tiempo, realizadas ad hoc en la mayoría de los casos. Abertis puntualiza que no ha realizado despliegues significativos posteriores al de Tradia, y que cuando ha construido alguna nueva torre se ha hecho empleando las tipologías estandarizadas del estudio.

En cualquier caso, Abertis no ha incluido en el estudio técnico aquellas torres de las tipologías AT, AC y CX que tenga en su red nacional distintas de las de Tradia, aunque admite que se ha construido alguna torre nueva usando estas tipologías. Tampoco aporta datos que justifiquen que la mayoría de las torres de la red nacional no se ajustan a ninguna de las tipologías usadas en el estudio.

Por tanto, se considera que los procedimientos de cálculo de los factores de ponderación de los niveles de la torre y los factores de reparto, con las dimensiones de la antena tipo, son válidos. No obstante, Abertis deberá modificar su estudio para incluir los centros nacionales cuya torre sea de alguna de las tipologías AT, AC y CX, así como aportar datos que prueben que el resto de torres de su red nacional no se pueden asimilar a ninguna de las anteriores tipologías.

48. Estudio técnico de reparto de costes de caseta

El modelo de reparto de costes a caseta se basa en repartir el coste total de la caseta en función del espacio destinado a equipos de telecomunicación y del espacio utilizado para los equipos de energía. Así, una vez calculados los costes totales de coubicación asociados a la caseta, se reparten al servicio de coubicación en caseta y al servicio de acceso al punto de energía, en función del área ocupada por los equipos de telecomunicación y de suministro eléctrico, respectivamente, con respecto al total.

Para obtener los valores de las áreas ocupadas por los equipos de telecomunicación y los de suministro eléctrico se han analizado los 222 centros principales de la red nacional de Abertis y una muestra del resto de centros.

Una vez obtenido el coste total debido a la ubicación de equipos de telecomunicación, se normaliza por la superficie que ocupan estos equipos, considerando ciertos espacios de servidumbre para su operación y mantenimiento. Este espacio se normaliza en unidades de bastidor o *rack* de 60 cm x 60 cm x 200 cm.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

La tarifa de ubicación en caseta se obtiene dividiendo el coste debido a la ubicación de equipos de telecomunicación entre el espacio medio ocupado por estos equipos en cada tipología de emplazamiento, normalizado en unidades de bastidor.

- *Modificaciones al estudio técnico de reparto de costes de caseta*

El operador alternativo ha de disponer de espacio para la instalación de los equipos de conexión con su propia red de transporte, para lo cual se pueden plantear distintos escenarios:

- En los casos en que el emplazamiento cuente con conexión a la red de transporte a través de enlaces guiados de fibra óptica y el operador llegue al emplazamiento a través de sus enlaces guiados, necesitará espacio en la sala de equipos de telecomunicación para los equipos terminales de fibra y ocupar los conductos u otras vías de acceso al emplazamiento de que se disponga para los propios enlaces de Abertis.

En principio, el SCR permite la determinación del coste de ubicación de los equipos terminales y de recepción en la caseta, aunque no se prevé nada al respecto del acceso de cualquier enlace guiado desde el exterior del emplazamiento a la caseta en la que se ubican los equipos.

- En los casos en que la distribución de la señal al emplazamiento se realice mediante radioenlaces o mediante enlaces vía satélite, necesitará la instalación de antenas en la torre. En principio, el SCR permite la determinación del coste de ubicación en cualquier nivel de la torre, en función de la superficie de la antena instalada. Sin embargo, el SCR no prevé la circunstancia de que no sea viable la ubicación en torre de dichas antenas de la red de transporte ni por tanto la ubicación alternativa (en el tejado o en el muro de la caseta, o en otro punto de la parcela) de las antenas de recepción de la red de transporte en este caso.

Abertis debe incluir en su modelo contable, en aquellos emplazamientos que dispongan de conexión con la red de transporte a través de enlaces guiados, el acceso de cualquier cable procedente de la red de transporte del operador alternativo desde el exterior del emplazamiento a la caseta en la que se ubican los equipos, considerando el posible uso compartido de canalizaciones o las otras vías de acceso al emplazamiento que esté utilizando Abertis para la conexión de su propia red de transmisión a través de fibra óptica.

Además, debe aportar información y, en su caso, ponderar, qué métodos alternativos pondrá a disposición de un tercer operador para la instalación de sus



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

radioenlaces o sus antenas parabólicas en el caso en que no sea viable la ubicación de estos sistemas en la torre.

49. Estudio técnico de reparto de costes de energía

El suministro de flujo eléctrico a los equipos de difusión en un centro requiere normalmente la instalación de una acometida, un transformador, un cuadro y, para aquellos equipos sujetos a niveles de servicio muy elevados, grupos electrógenos y SAI.

Abertis define como suministro eléctrico ordinario o sin aseguramiento aquel que depende exclusivamente del fluido eléctrico que se recibe por la acometida, mientras que el suministro eléctrico asegurado será aquel que se mantiene durante cierto periodo de tiempo, aunque haya un corte del suministro eléctrico al emplazamiento, gracias a la instalación de equipos de aseguramiento (grupos electrógenos y SAI).

En función de las dos definiciones anteriores se diferencia dos tipos de emplazamientos y sus respectivas tarifas asociadas:

- Sin aseguramiento
- Con aseguramiento

Los costes totales del servicio acceso a energía incluyen tanto los costes directos de los activos eléctricos como los costes de coubicar estos activos en las casetas. Para atribuir el coste de coubicación al servicio de acceso a energía se sigue como criterio de reparto el ratio de metros cuadrados ocupados por las salas dedicadas a equipos eléctricos sobre el total de metros construidos de caseta. Por tanto, una vez calculados los costes totales de coubicación asociados a la caseta, estos costes se reparten a dos servicios: el servicio de coubicación en caseta y el servicio de acceso al punto de acceso de energía.

La mayoría de los costes asociados al punto de acceso a energía dependen de la potencia conectada, pero hay una serie de costes que no se pueden considerar proporcionales a la potencia eléctrica dado que tienen una componente de coste fijo muy importante, como por ejemplo la ingeniería, los costes de caseta y otros costes genéricos de infraestructura, por lo que Abertis considera preferible estructurar la tarifa eléctrica en dos partes, una fija y otra variable con el objeto de recuperar los distintos tipos de coste.

Dadas las especiales características de los costes incurridos para prestar el servicio de aseguramiento, y en especial los costes referentes a grupos electrógenos y SAI, que son en gran parte independientes de la potencia eléctrica, la tarifa se divide entre una parte fija (por equipo instalado) más una parte variable



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

(por kW). Las tarifas unitarias de acceso a energía con aseguramiento se calculan como sigue:

$$\text{Parte_fija} = \frac{\text{costes_fijos_energía_asegurada}}{\text{número_equipos_asegurados}}$$
$$\text{Parte_variable} = \frac{\text{costes_variables_energía_asegurada}}{\text{potencia_eléctrica_a_segurada_total(kW)}} + \text{Coste_por_kW}_{\text{sin_aseguramiento}}$$

Los costes fijos de energía asegurada se han estimado en el 30% de los costes totales de energía asegurada. Los costes variables son por consiguiente el 70% restante. A este respecto, Abertis ha adjuntado un estudio en donde justifica el mantenimiento de esta proporción en el caso nacional, a través del valor de la componente fija que aplica a los trabajos de operación y mantenimiento.

Sólo se aplicará tarifa con aseguramiento a aquellos servicios que lo requieran en aquellos emplazamientos que dispongan de aseguramiento a efectos de aumentar el nivel de servicio disponible de la propia red eléctrica.

Se aplicará la tarifa de energía sin aseguramiento en aquellos emplazamientos que no dispongan de aseguramiento, constanding entonces únicamente de una parte variable:

$$\text{Coste_por_kW}_{\text{sin_aseguramiento}} = \frac{\text{Costes_totales_energía_sin_aseguramiento}}{\text{Potencia_eléctrica_total(kW)}}$$

Los costes totales de energía sin aseguramiento incluyen los costes asociados a acometidas, transformadores, cuadros, ubicación de transformadores y cuadros en las casetas. Y la potencia eléctrica total es la contratada para todos los equipos ubicados en ese emplazamiento (incluyendo la de equipos con y sin aseguramiento de energía).

Hay que señalar que en la documentación remitida por Abertis no se menciona claramente si existe la posibilidad de cobicar equipos propios, como cuadros, equipos de aseguramiento, etc. o si, por el contrario, se comparte su uso con los instalados para los servicios de Abertis.

Abertis ha remitido un documento adicional en donde señala que cabría la posibilidad de que el operador alternativo cobicara sus propios cuadros eléctricos si existe viabilidad técnica. En el caso del grupo eléctrico, Abertis no lo considera apropiado porque es un elemento que tiene un tratamiento diferenciado en la normativa de incendios, medioambiental y seguridad y salud, con unos requerimientos mínimos de instalación muy particulares. En cuanto al SAI, Abertis no lo considera tampoco apropiado puesto que su instalación dificulta



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

la gestión técnica de las instalaciones eléctricas, y afecta a su fiabilidad y a la eficiencia en el consumo.

No obstante lo anterior, Abertis menciona que en los centros en donde existe grupo y SAI se podría calcular una tarifa desagregada para el acceso al punto de energía asegurada con grupo y para el acceso al punto de energía asegurada con grupo y SAI. Por tanto, de esta manera, el sistema de Abertis proporciona la flexibilidad suficiente para que exista una desagregación de los servicios de grupo eléctrico y SAI, en los casos en que se precise.

50. Informes de recursos necesarios para la realización de estudios de viabilidad para coubicación e interconexión

Los objetivos de estos informes son determinar el coste del estudio de viabilidad en base a las actividades necesarias y por tanto el coste asociado a las mismas para realizar un estudio de viabilidad al objeto de atender una petición de un servicio de coubicación o interconexión por un tercer operador.

a) Coubicación

El estudio hace referencia a las actividades a desarrollar para realizar las peticiones de viabilidad que realicen operadores de difusión, tanto de TV analógica como de digital. Para el desarrollo del informe se han utilizado los procedimientos actualmente en uso por parte de Abertis para decidir la viabilidad final que se remitirá al cliente. Los cuatro tipos de estudios de viabilidad contemplados son:

1. Previabilidad: Incluye todo el trabajo preliminar y de gabinete necesario para confirmar la capacidad física y legal de las infraestructuras de añadir un nuevo servicio, con los equipos y equipamientos auxiliares necesarios.
2. Replanteo: Incluye los análisis adicionales para dar una respuesta definitiva en base a los estudios de frecuencias y examen de cargas de la torre afectada. En esta actividad se elabora el acta de replanteo: características de los equipos, trabajos a realizar y la viabilidad definitiva de la petición, indicando el plazo de validez.
3. Valoración de inversiones: En caso de identificarse inversiones para dar cabida al operador que solicita la coubicación, tendrán que llevarse a cabo estudios de ingeniería para valorar el coste asociado a dicha inversión o mejora de las infraestructuras afectadas.
4. Aceptación: Una vez se haya efectuado la instalación se procederá a la aceptación de la misma de acuerdo a lo pactado en el replanteo y a las



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

normativas técnicas y de instalación, tanto de carácter legal como requeridas por ABERTIS, que se deben cumplir.

Para cada uno de estos cuatro tipos de estudio se determina el número de horas medio que serán necesarios para su elaboración.

Respecto a la actividad necesaria para realizar la aceptación de la instalación, se supone la actividad de dos personas con dos jornadas laborales cada una.

La facturación final del trabajo será la multiplicación de las horas hombre dedicadas y justificadas por el coste medio empresa del personal dedicado a esta tarea. Adicionalmente, en caso de incurrir en gastos adicionales se refacturarán los mismos al operador solicitante de la petición de estudio, siempre con su previa aceptación y soportados mediante factura.

Las tarifas actuales se basan en los costes unitarios de horas/hombre para el modelo del año 2004, actualizados por el IPC publicado por el INE para los años 2004 (3,2%); 2005 (3,7%) y 2006 (2,7%).

b) Interconexión

En las peticiones de viabilidad de la modalidad de acceso subsidiaria (la interconexión) se deben añadir a las tareas a realizar propias de la petición de interconexión las de la viabilidad de coubicación para el equipo transmisor en caseta. El informe de viabilidad se ha realizado sin disponer de una experiencia real, por lo que podría ser necesario modificar algunos aspectos en el futuro.

Las actividades a realizar se refieren básicamente a la revisión de las características de todos los elementos que intervienen en la prestación del servicio (sistema radiante, cadena multiplexora, etc.) al objeto de verificar la compatibilidad de los mismos con las características de los servicios y equipos a instalar.

- *Modificaciones a introducir en los informes de recursos necesarios para la realización de estudios de viabilidad para coubicaciones e interconexiones*

Abertis, en su propuesta, considera cuatro tipos de estudios de viabilidad para la coubicación. En concreto: i) estudio de previabilidad, ii) replanteo y iii) valoración de inversiones y iv) aceptación.

En su propuesta, Abertis reitera los estudios de viabilidad que ya presentó para su SCR de Cataluña en el año 2004, y que fueron objeto de diversas modificaciones por parte de la CMT; en particular, la improcedencia de imputar los costes de los estudios de previabilidad legal y técnica.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En este sentido, Abertis explica en su propuesta que la actividad de previabilidad legal consiste en validar que el título de ocupación del emplazamiento permite la instalación de terceros y no existe impedimento legal ni normativo. En aquellos casos en que sea preciso ampliar un centro o la licencia de uso del mismo, Abertis señala que suele subcontratar estas actividades, coste que se traslada al operador que solicita el acceso.

La circunstancia de que el título de ocupación del centro permita o no la instalación de terceros debería formar parte de la información del emplazamiento que se pone a disposición de los operadores, puesto que la actualización de la licencia de uso para que puedan acceder a él puede suponer una demora en la puesta en marcha del acceso en ese centro. Cabe recordar que las limitaciones derivadas del título de ocupación no pueden, de acuerdo con la doctrina de la CMT y de los tribunales así como con la legislación vigente, traducirse, en ningún caso, en restricciones absolutas al derecho de los operadores al uso u ocupación del dominio, ni siquiera en limitaciones que resulten manifiestamente desproporcionadas.

Por tanto, en este sentido, no cabe imputar costes fijos a los operadores en concepto de previabilidad legal, sino únicamente aquellos costes derivados de la actualización legal del centro o de la obtención de las licencias necesarias para la ampliación del centro.

Por otra parte, en cuanto a la previabilidad técnica, Abertis indica que son las actividades de validación de que los espacios en caseta y torre se encuentran disponibles, el impacto en la estabilidad mecánica y seguridad, la disponibilidad de energía en el centro para alimentar los nuevos servicios y, en el caso de la interconexión, la revisión de las características de los elementos para verificar su compatibilidad de los mismos con los equipos a instalar (compatibilidad de potencia, de frecuencia, etc.).

La validación de la disponibilidad tanto de los espacios en caseta y torre como de energía eléctrica, así como las características de la señal a introducir en la cadena multiplexora (banda de frecuencias de trabajo de los equipos, potencia máxima soportada, separación de frecuencia, etc.), vendrá determinado de antemano en las fichas técnicas de cada centro elaboradas por Abertis, por lo que se no se estima justificado que Abertis impute a los operadores habilitados para solicitar el acceso los costes de estas actividades de validación. Únicamente cabría imputar la actividad de estudio del impacto del acceso en la estabilidad mecánica y en la seguridad, así como los estudios de compatibilidad electromagnética o viabilidad previa radioeléctrica de los nuevos equipos a instalar.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En los estudios de viabilidad previa radioeléctrica, replanteo y valoración de inversiones sí que estaría justificada la imputación de los costes correspondientes, ya que implican la necesidad de realizar visitas de replanteo y la elaboración de estudios de ingeniería con el fin de adecuar el acceso a las necesidades del operador.

En resumen, Abertis debe modificar su estudio para considerar como previabilidad legal sólo los costes variables derivados de la actualización legal del centro o la obtención de las licencias necesarias para la ampliación del mismo. Además, en lo referente a la previabilidad técnica, debe tener en cuenta sólo las actividades de análisis de impacto en la seguridad y estabilidad mecánica y las actividades de viabilidad radioeléctrica o compatibilidad electromagnética.

Por otra parte, Abertis ha aportado para los estudios externos subcontratados a terceros una referencia del coste estimado de estos servicios de acuerdo con trabajos externos similares contratados por Abertis en estos casos, que deberá ser incluido en el estudio técnico correspondiente.

51. Estudio técnico de clasificación de emplazamientos

Abertis clasifica los centros en centros principales (S, A, B y C) y en centros no principales (A, B, C, D y E). Los centros principales son aquellos que disponen de aseguramiento energético, ya sea mediante grupo o grupo y SAI. Existen 219 centros principales repartidos entre los niveles S, A, B y C. Los centros no principales son los centros que no tienen aseguramiento energético.

Los centros principales están divididos en 9 categorías: S1, S2, S3, A1, A2, A3, B1, B2 y C.

Centros principales	Resto de centros	Tipología	Edificio	Grupo electrógeno	Torre (altura m)	Parcela	Complejidad
A1	A	Centro Nodal de potencia radiada muy diversa	Media de 228 m2	Si: 85 % No: 15%	De 6 a 120m, la media es de 44m	De 60 a 15.743 m2	Muy elevada
A2							
A3							
B1	B	Centro especial de 10W a 100W	+ 20 m2	Dependiendo de los servicios	De 20 a 45m	+ 75 m2	Elevada
B2							
C1	C	Centro reemisor de 1W a 10W	De 12 a 50 m2	En casos excepcionales	+ 15m	+50 m2	Estándar
-	D	Centro reemisor de 0,5W a	- 20 m2	No	- 20m	De 20 a 125 m2	Estándar



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

		5W					
-	E	Centros de ampliación de cobertura	-20 m2	No	- 16 m	No tienen	Estándar
S1	-	Centro nodal de 10.000W de potencia	+ 300 m2	Siempre	+ 60m	2.000 m2	Muy elevada
S2							
S3							

Abertis resalta que, aunque las categorías descritas representan el proyecto tipo, para cada categoría la realidad física de los centros se ve afectada por su origen, momento de construcción, y otros factores que crean una gran dispersión dentro de las características generales del centro. No obstante, las medias por categorías mantienen la lógica descrita.

Existen centros especiales como los centros tipo SS (Navacerrada) y SSS (Torrespaña) que se tratan de manera separada.

Los centros C, D y E constituyen los niveles de reemisión de la red de difusión.

Cabe indicar que Abertis no había aportado inicialmente la caracterización de los centros especiales tipo SS y SSS, ni indicaba su tratamiento dentro del modelo contable. Tampoco se conocía qué factores de ponderación aplicaban sobre los diversos parámetros que caracterizan a un emplazamiento para clasificarlo en una u otra categoría.

No obstante, Abertis completó con posterioridad su estudio de clasificación técnica, describiendo los criterios de ponderación de los diferentes parámetros característicos de los centros, incluyendo los centros SS y SSS. Asimismo, actualizó las fichas técnicas de los centros principales aportadas como documentación del modelo de acuerdo con las nuevas categorías utilizadas.

52. Metodología de asignación de costes de capacidad satélite: modelo de interconexión

Con este estudio, se persigue la asignación de los costes asociados al alquiler de capacidad de satélite necesaria para poder prestar el servicio de difusión, tanto en la modalidad analógica como digital.

Abertis señala que estos servicios sólo se imputan a los centros que utilizan una conexión vía satélite como parte de su red de contribución.

El estudio analiza los distintos transpondedores que se utilizan y su nivel de ocupación. A su vez, se desglosan los porcentajes de utilización del transpondedor por cada servicio: TVA, TDT, DAB y resto.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

A partir de estos datos de ocupación del transpondedor y de la asignación a los servicios, se obtienen unos porcentajes de coste imputables a servicios analógicos y digitales, que serán los *drivers* de reparto de los costes de alquiler de capacidad de satélite a estos servicios:

- TVA: 60%
- TDT: 32%
- Resto: 8%

En la red de TDT, todos los centros reciben a través de satélite por lo que se reparte de forma homogénea entre los 147 centros de red digital, asignando a cada centro el 0,22% de los costes.

En la difusión analógica, el porcentaje de centros con red de transporte satélite es menor. Los costes de satélite asignados a TVA se reparten entre los centros que reciben señal vía satélite bien directamente o bien de back up (72). A cada centro de la red analógica se le asigna el 0,83% de los costes.

- *Modificaciones a la metodología de asignación de costes de capacidad satélite*

En primer lugar, dado que Abertis considera que estos servicios forman parte de su red de contribución, el alquiler de capacidad de satélite se destinaría únicamente al establecimiento de la red de transporte. El servicio de transporte de la señal a los centros no constituye un servicio incluido en el marco de las obligaciones de acceso impuestas a Abertis en la Resolución de 2 de febrero de 2006. Los servicios de transporte se excluyeron explícitamente del mercado de referencia en dicha Resolución.

Por otra parte, el servicio de alquiler de capacidad satélite no forma parte del proceso productivo de los servicios de interconexión que Abertis ofrece en cada uno de sus centros. Un operador alternativo que se interconecte en un centro emisor o reemisor de Abertis para la difusión de su señal no requeriría el servicio de alquiler de capacidad de satélite de Abertis, dado que el transporte de su señal hacia el centro lo realizaría por sus propios medios (con su propia infraestructura o bien alquilando a terceros). Asimismo, no cabe plantearse un servicio de capacidad de satélite para llevar la señal desde un centro principal a sus centros reemisores asociados, puesto que, como se ha visto anteriormente, esta Comisión considera como la unidad mínima de interconexión cada centro emisor o reemisor, y no un conjunto de centros o isla. En este sentido, la imputación de costes de capacidad de satélite a servicios de interconexión no se puede considerar causal.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En los principios, criterios y condiciones establecidos por la CMT en Resolución de 15 de julio de 1999 se establece que uno de los principios que se debe cumplir es el de causalidad:

“Todas las imputaciones de costes e ingresos a cada actividad o servicio deben realizarse a través de generadores de costes, es decir, a través de parámetros objetivos de las variables que los generan y sobre los que se distribuyen dichos costes”.

A este respecto, cabe señalar que los servicios de interconexión no generan costes por alquiler de capacidad satélite. Por tanto, no estaría justificado, de modo alguno, la asignación de costes de capacidad de satélite a los servicios de interconexión ni tampoco cualquier coste relacionado con los equipos de recepción de la señal satélite en el emplazamiento (en la propuesta de Abertis, estos equipos son el IRD, para interconexión digital y el receptor, para interconexión analógica).

53. Estudio técnico de la definición de interconexión

En este estudio, Abertis realiza una descripción del servicio de interconexión, y los elementos de red que son necesarios para la prestación del servicio. Además, enumera todos los condicionantes técnicos y elementos críticos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de analizar la viabilidad de una solicitud de interconexión.

Por otra parte, este estudio incluye una descripción de las alternativas existentes en el caso de que una solicitud de interconexión no sea viable, para cada uno de los elementos de red que intervienen en el servicio. Las incompatibilidades pueden deberse tanto a incrementos de potencia como a cambios en la frecuencia de trabajo. En todos los casos, Abertis propone como solución la sustitución del elemento por otro diseñado para los requerimientos de los servicios existentes y del nuevo servicio, salvo en el caso de que exista en el multiplexor incompatibilidad de trabajo a la frecuencia del nuevo transmisor, que no se puede resolver con la actualización del equipo.

No obstante, dado que Abertis en la actualidad difunde las señales de televisión de ámbito nacional, tanto analógicas como digitales, no es probable que se produzcan incompatibilidades inmediatas por motivos de cambio de la frecuencia de trabajo, dado que el operador alternativo operaría con frecuencias radioeléctricas que están siendo transmitidas ya por los equipos de Abertis.

Por otra parte, el estudio describe el procedimiento usado en su SCR para determinar los costes de los servicios de interconexión. Así, el coste total del servicio se calcula mediante la suma de los CAPEX de los equipos implicados en la prestación del servicio (multiplexor, sistema radiante, sistema de gestión, etc.),



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

los CAPEX de las infraestructuras necesarias (alojamiento de los elementos necesarios) y costes operativos. Por otra parte, como se vio anteriormente, la contratación del servicio de interconexión también implica una contratación de ubicación del equipo transmisor y del acceso al punto de energía.

A este respecto, el procedimiento de cálculo se considera correcto. No obstante, Abertis no deberá imputar a este servicio los costes de los equipos de recepción satélite, de acuerdo con las consideraciones realizadas en el apartado 52.

IV.4 MODIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REVALORIZACIÓN A CORRIENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS

La Resolución de 15 de julio de 1999 sobre Principios, Criterios y Condiciones establece como metodología para la revalorización de los activos a costes corrientes que:

- *“Para las determinaciones del estándar de “costes corrientes” el valor bruto atribuido será el que resulte de valorar los activos a “precio de mercado” de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada [...].aceptando como sustituto de éste su “coste histórico”, cuando no sea planteable su reposición, en cuyo caso la CMT resolverá de forma motivada sobre su exclusión.”*
- *“Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido bienes de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres fabricantes de prestigio si es posible, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio ofrecido.”*

Abertis ha utilizado como método general un precio de partida basado en la valoración de activos realizada para el modelo de Contabilidad de Costes de Cataluña en el ejercicio 2003 que se actualiza mediante diferentes métodos como la aplicación del IPC o precios de ampliaciones y reparaciones de emplazamientos realizadas con posterioridad.

Abertis aduce como motivos para aplicar esta metodología las siguientes particularidades de su red y de los elementos que la componen:

- Su red está totalmente desplegada y no se han construido nuevos emplazamientos en los últimos años que permitan obtener precios actualizados. Únicamente cuenta con datos de unas pocas ampliaciones de emplazamientos.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- La mayoría de los elementos a revalorizar (casetas, torres, accesos, etc.) no son elementos estandarizados sujetos a precios predefinidos por parte de los proveedores sino que su configuración, tamaño y características varía enormemente según las peculiaridades de cada emplazamiento.
- No existe un grupo de proveedores predefinido y reconocible que forme “un mercado de oferta” de fácil delimitación sino que Abertis recurre tanto a pequeños proveedores locales (albañiles, fontaneros, electricistas,..) como a grandes empresas nacionales de ingeniería.

Esta metodología se aplica a todos los Estudios de revalorización excepto a los Grupos electrógenos y a Equipos de interconexión cuyo cálculo se adapta a lo exigido por la mencionada Resolución, aunque a este último estudio se le hacen varios comentarios en su punto correspondiente.

Las particularidades indicadas por Abertis en realidad indican la imposibilidad de aplicar la metodología de reevaluación de activos exigida por la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones de 1999 para los siguientes activos:

- Caseta
- Torre
- Parcela
- Acceso

Es decir, en estos cuatro grupos de activos se dan las tres particularidades indicadas por Abertis (inexistencia de emplazamientos nuevos, no son elementos estandarizados sujetos a precios predefinidos y no existe un “mercado de oferta”) para justificar su valoración a históricos, y por tanto, su valor bruto no deben ser actualizado.

El resto de activos se valoran a corrientes ya que se considera factible obtener una valoración razonable mediante la solicitud de ofertas a proveedores, con la excepción de Legalizaciones e Ingeniería como se indica en su punto correspondiente.

54. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Caseta

Abertis ha calculado un precio medio por m² construido para 2003 en Cataluña en función de una muestra de 13 centros (2 tipo D, 2 tipo C, 2 tipo B y 7 sin definir). Este precio medio se ha revalorizado según el IPC de 2004 y 2005 y se ha aplicado a todos los tipos de casetas.

El precio a corrientes de las casetas es el resultado de multiplicar su superficie construida por el precio del m² calculado.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Abertis ha realizado un cálculo adicional ya que el precio calculado es por m² construido y la información de sus sistemas tiene el dato de superficie interior, que es inferior a la superficie construida. Para calcular la superficie construida multiplica la superficie interior por un porcentaje de mayoración obtenido de una muestra de 12 centros.

– *Objeciones al estudio*

Como se ha indicado, Abertis debe valorar estos activos a costes históricos en los dos estándares, por tanto, no es necesaria la realización de este estudio.

55. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Torre

Abertis ha calculado una torre tipo en función de la altura para cada tipo de centro A, B, C, D y E y un precio medio por tipo de torre en función de la altura según el modelo realizado para Cataluña en 2003.

A los tipos A, B, C y D les ha aplicado un porcentaje de revalorización según un tipo concreto de torre C (modelo CX30R) que se instaló en 2005 en Muskiz. Abertis señala que en los últimos años es la única torre de estos tipos que se ha instalado.

Para las torres tipo E se ha fijado como coste a corrientes el precio pagado por un proyecto realizado en Soria en 2005.

– *Objeciones al estudio*

Como se ha indicado, Abertis debe valorar estos activos a costes históricos en los dos estándares, por tanto, no es necesaria la realización de este estudio.

56. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Equipos de Interconexión

Abertis ha calculado los precios de los siguientes elementos:

- Transmisor
- Recepción
- Multiplexor
- Sistema radiante
- Gestión



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Para tres tipos de centros que son Emisores, Reemisores terrestres y Reemisores satélite tanto para la difusión analógica como para la digital y según diferentes configuraciones del transmisor.

La fuente de datos de los precios es una herramienta interna que contiene un preciarario de diferentes proveedores y ofertas de proveedores.

– *Objeciones al estudio*

Si bien parece que Abertis basa el cálculo del valor a corrientes en ofertas de proveedores, debe indicar claramente los proveedores, las fechas de las ofertas, los precios concretos utilizados y los cálculos realizados para obtener los valores actualizados.

Por otro lado, Abertis debe detallar el contenido de la partida Gestión para comprobar que sólo se imputan aquellas partidas de Gestión utilizadas en el servicio de interconexión. Asimismo, deberá atenerse a lo dispuesto en el apartado 52, con respecto a la no imputación de los costes de recepción satélite en el servicio de interconexión.

57. Estudios técnicos de revalorización a corrientes de los elementos Acometida, Cuadro y Transformador

Para la revalorización de estos elementos en sus correspondientes estudios Abertis utiliza la misma metodología. Partiendo del precio calculado en 2003 para Cataluña se aplica a los elementos del coste la siguiente revalorización:

- Cobre: Incremento del precio en los mercados internacionales de materias primas obtenido del London Metal Exchange.
- Mano de obra: IPC de los ejercicios 2004 y 2005.

El porcentaje del coste total correspondiente a cobre y a mano de obra se determina en función de la opinión de los departamentos de Infraestructuras/Energía y Compras de Abertis.

– *Objeciones al estudio*

Abertis debe solicitar ofertas a tres proveedores para estos elementos en su conjunto (sin distinguir entre cobre y mano de obra). En caso de que obtengan resultados muy dispersos en función de tipos de emplazamientos (A, B, C, D, E y S) u otras características (potencia, etc.) Abertis podrá obtener varios precios en función de las mismas que se aplicarán según corresponda.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Si no se pueden obtener precios conjuntos sino separados, para cobre y para mano de obra, Abertis debe detallar el cálculo realizado para obtener el porcentaje de coste causado por la mano de obra y por el cobre.

58. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Parcela

Abertis ha calculado un precio a 2003 (modelo de Cataluña) en función de precios reales de compra de derechos de superficie entre 2000 y 2002 y de precios de alquiler pagados a terceros suponiendo una rentabilidad del 8%.

Utilizando unos ponderadores se ha variado el precio medio según el tipo de emplazamiento (A, B, C, D y S) para obtener un precio por m² para cada uno de los mismos.

Para revalorizar los precios se han utilizado datos del INE de aumento de precios de suelo urbano y el porcentaje obtenido se ha reducido en un 25% ya que la mayoría de los emplazamientos de Abertis están en suelo rústico.

Los emplazamientos tipo E no se revalorización ya que no tienen parcela.

– Objeciones al estudio

Como se ha indicado, Abertis debe valorar estos activos a costes históricos en los dos estándares, por tanto, no es necesaria la realización de este estudio.

59. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Cerramiento

El cerramiento está formado por el vallado de la parcela y la/s puerta/s de acceso a la misma. Para calcular su coste se determina el perímetro de la parcela y el coste por metro lineal del vallado, incluyendo las puertas.

Abertis calcula el perímetro de una parcela media con una fórmula, en función de los m² de una parcela media que se calculó en el modelo de Cataluña y, considera que el número de puertas por parcela es 2.

Por otro lado, se calcula un coste medio por metro lineal de vallado y un coste por puerta. Con estos datos se obtiene un coste de cerramiento por parcela. Para poder aplicar estos resultados a todas las parcela se determina un coste por m² construido en función de la superficie media construida de la parcela media.

Este coste de cerramiento por m² construido se actualiza a precios de 2006 en función del coste real del emplazamiento de Muskiz ampliado en 2005. El resultado se reduce en un porcentaje que representa el porcentaje de centros sin cerramiento obtenido de una muestra en Aragón.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

– *Objeciones al estudio*

Para justificar y refinar los resultados del estudio, Abertis debe:

- Obtener tres ofertas de proveedores (o detallar los datos utilizados del precario interno) para calcular el coste del metro vallado.
- Obtener tres ofertas de proveedores (o detallar los datos utilizados del precario interno) para calcular el coste de la puerta.
- Calcular el número medio de puertas por emplazamiento en función de las puertas por tipo de centro y el número de tipos de centro.
- Determinar de forma más detallada el número de emplazamientos sin cerramiento realizando una muestra de un número de **[CONFIDENCIAL]** centros representativos del 5% del total.

El resultado de estos cálculos es que Abertis ya no necesita utilizar los datos del emplazamiento de Muskiz ya que con las ofertas de proveedores o con el precario interno, obtendrá datos actualizados a 2006.

60. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Acceso

Abertis calcula un precio por metro lineal en función de datos obtenidos de su precario interno.

Este precio se calcula para diferentes tipos de terreno (blando, semiduro y duro) con la oferta de un proveedor y se obtiene un precio medio que posteriormente se actualiza con el IPC

– *Objeciones al estudio*

Como se ha indicado, Abertis debe valorar estos activos a costes históricos en los dos estándares, por tanto, no es necesaria la realización de este estudio.

61. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Climatización

El coste se determina por m² construido para cada tipo de emplazamiento en 2003 y se actualizan con el IPC de 2004 y 2005.

Los costes de los emplazamientos tipo A se determinan en función de una muestra de 3 emplazamiento, los de tipo B con una muestra de 5 y para los tipos C y D no se determina. El coste por m² se pondera en función del porcentaje de centros que tienen elementos de climatización.

No se especifican costes para los emplazamientos tipo E y S.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

– *Objeciones al estudio*

Abertis debe:

- Ampliar la muestra de emplazamientos con la que calcular los precios hasta un número de **[CONFIDENCIAL]** emplazamientos que representan un 5% de su red.
- Solicitar ofertas a tres proveedores para obtener precios actualizados de los elementos de climatización.
- Proponer precios a corrientes para emplazamientos tipo E y S basándose en precios actualizados de proveedores.

62. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Seguridad

Los componentes del elemento seguridad son extintores, sistemas de extinción de incendios automáticos y alarmas y elementos de control de acceso. Los precios se calculan con ofertas de proveedores del año 2001 y no han sido actualizados.

Se consideran dos extintores por emplazamiento, un elemento de control de acceso y un coste por m2 protegido para el sistema de extinción de incendios en función de los mencionados precios de 2001. Como ajustes adicionales, Abertis considera que el m2 cuadrado protegido es un 72% de la superficie construida y que utilizan sistema de extinción de incendios el 100% de los emplazamientos A y S, el 50% de los B y C y el 0% de los D y E.

El estudio obtiene como resultado un coste de seguridad por m2 construido por cada tipo de emplazamiento.

– *Objeciones al estudio*

Abertis no indica cómo va a aplicar el coste del m2 construido, ya que puede aplicarlo a una superficie construida media total y única para todos los centros o a una superficie media por tipo de centro.

Por otro lado, no aporta un soporte documental que explique cómo se obtiene la relación del 72% entre superficie a proteger sobre superficie construida ni la relación del 50% de centros protegidos y no protegidos en los emplazamientos tipos B y C.

Abertis debe:

- Solicitar ofertas a tres proveedores con precios actualizados para cada uno de los componentes del elementos seguridad al igual que hizo en 2001.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Justificar el porcentaje del 72% de superficie protegida sobre el total de superficie.
- Justificar el porcentaje del 50% de los emplazamientos tipo B y C que tienen sistemas de extinción de incendios.
- Aplicar el coste del m2 construido por tipo de emplazamiento sobre la superficie media también de cada tipo de emplazamiento.

63. Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Legalización e Ingeniería

Abertis ha calculado el coste de este elemento por tipo de emplazamiento en función de las tareas a realizar y el coste de los profesionales encargados de ellas.

Las tareas a realizar son las relativas legalización de telecomunicaciones, licencias de obras y licencias ambientales y se han valorado a precios de 2003 (modelo para Cataluña) basados en la petición de ofertas a proveedores revalorizándose posteriormente con el IPC de 2004 y 2005.

– Objeciones al estudio

Este inmovilizado no es un activo destinado al proceso de producción, sino un Activo ficticio cuya naturaleza se corresponde con la de un gasto corriente administrativo o regulatorio que se activa por ser necesario para la puesta en funcionamiento del inmovilizado productivo al que se asocia. Por tanto, este inmovilizado no está sujeto a revalorización a corrientes.

IV.5 OTRAS MODIFICACIONES Y CONSIDERACIONES

64. Fichas técnicas de los centros de la red nacional de Abertis

Abertis adjunta un listado de los centros de su red nacional, en donde aporta la siguiente información relativa a cada centro:

Datos generales:

Nombre del centro
Municipio
Provincia
Coordenadas geográficas (latitud y longitud)
Código identificativo (código INFO y código MUNA)



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Torre (tipo y altura)

Superficie de la sala de equipos (en m²)

Tipo de centro (de acuerdo con la nueva tipología de centros)

Disponibilidad:

Energía: Potencia contratada (kW)

Caseta: Disponibilidad de espacio (%)

Torre: Disponibilidad de espacio (%)

Abertis tiene impuesta, desde la aprobación de la Resolución de 2 de febrero de 2006, de definición y análisis del mercado de transmisión de señales, la obligación de no discriminación en las condiciones de acceso, de forma que *“el operador aplique condiciones equivalentes en circunstancias semejantes a otras empresas que presten servicios equivalentes y proporcione a terceros servicios e información de la misma calidad que los que proporcione para sus propios servicios o los de sus filiales o asociados y en las mismas condiciones”*.

De acuerdo con lo anterior, se considera que la información contenida en las fichas técnicas presentadas es claramente insuficiente para un operador alternativo que quiera solicitar a Abertis acceso a los centros emisores y reemisores de su red nacional.

Las fichas técnicas deberán incluir, aparte de los datos generales anteriores, como mínimo, los siguientes:

- Información sobre la situación de viabilidad legal actual del emplazamiento, indicando si permite la instalación de terceros y no existe impedimento legal ni normativo.
- Superficie total de la caseta.
- Superficie total de la sala de equipos y de la sala de energía.
- Superficie disponible en caseta, en porcentaje sobre el total, sobre el total de la sala de equipos y sobre el total de la sala de energía.
- Superficie total de la torre, desagregada por cada nivel.
- Superficie disponible en cada nivel de la torre, en porcentaje sobre el total de superficie en cada nivel.
- Capacidad total de energía del centro.
- Capacidad de energía disponible.
- Potencia transmitida (analógica y digital).
- Canales radioeléctricos transmitidos (analógicos y digitales).
- Planos de la torre (vertical y sección horizontal) mostrando la ubicación ofrecida para ubicación.
- Potencia máxima soportada por la cadena multiplexora, líneas de transmisión, cuadro de conmutación y sistema radiante.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Parámetros técnicos de entrega de la señal a la cadena multiplexora: banda de frecuencias de trabajo de los equipos, separación de frecuencias, potencia de entrada, etc.
- Especificaciones físicas de la cadena multiplexora, líneas de transmisión, cuadro de conmutación y sistema radiante instalados.

Adicionalmente, y tanto en ubicación como subsidiariamente en interconexión, Abertis deberá proporcionar, el diagrama de radiación de las antenas del centro para difusión analógica y difusión digital en la frecuencia o rango solicitados.

Las fichas técnicas de cada centro habrán de ser actualizadas cada vez que se produzca una modificación de las características del centro, bien físicas, técnicas o en los servicios que se prestan en él (tanto propios como de terceros), y ser comunicadas en un plazo máximo de tres días a esta Comisión, quien llevará una base de datos actualizada de las mismas.

65. Listado de activos de Abertis Telecom

Abertis presenta un listado de activos que incluye en Valor bruto, Amortización acumulada, Valor neto, Anualidad, Coste de capital y Amortización calculado por el método de la anualidad.

Los elementos que forman este listado son los siguientes:

- Acceso
- Caseta
- Cerramiento
- Parcela
- Climatización
- Energía – acometida, cuadro, grupo, transformador
- Seguridad
- Hardware
- Vehículos de red
- Varios
- Terrenos
- TDT
- TVA
- Sistemas de gestión
- Software

En este listado está formado por elementos de red y, como se indica en el punto 34, no incluye los elementos de inmovilizado ajenos a la red o a los servicios regulados. Asimismo, tampoco incluye en una partida separada el elemento Legalizaciones e Ingeniería tratado en el punto 63.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por otro lado, en este listado Abertis está imputando coste de amortización a activos en curso, que no se pueden amortizar. Los activos en curso sólo pueden recibir costes de capital, pero no de amortización. El cálculo de los costes a imputar en este caso es el valor neto contable del activo en curso (que coincide con el valor bruto) a corrientes por el ROA previamente aprobado por la CMT.

Abertis debe introducir los siguientes cambios en el Listado de activos:

- Incluir los elementos de inmovilizado no de red.

En caso de estar ya incluidos deben mostrarse en registros separados y, en ambos casos, mostrarse de manera lo suficientemente desagregada para poder imputar sus costes desde las cuentas 903 y 904 a las correspondientes cuentas 911 de forma causal.

- Incluir los elementos de inmovilizado de red no relacionados con servicios regulados.

En caso de estar incluidos deben mostrarse en registros separados y, en ambos casos, mostrarse de manera lo suficientemente desagregada como para poder imputar sus costes desde las cuentas 903 y 904 a las correspondientes cuentas 911 de forma causal.

- Incluir el elemento Legalización e ingeniería, que, en caso de que esté incluido, debe mostrarse de manera separada.

Por otro lado, como establece la Resolución de 1 de junio de 2006 en este informe Abertis debe incorporar los siguientes campos:

- Importe del Coste de Capital proveniente de los Gastos financieros de los Costes reflejados.

Este importe se debe distribuir para cada elemento de inmovilizado y minorar el coste de capital obtenido a través de la anualidad.

- Coste de capital a imputar (Amortización + Coste de Capital – Gastos financieros de Costes reflejados) para verificar que no se incurre en una doble imputación del coste de capital ajeno.

Por último, Abertis debe añadir a este informe:

- Evolución de altas y bajas por elemento de red desde su adquisición con el objeto de facilitar el proceso de auditoria.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

IV.6 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL MICC, DE LOS INFORMES Y DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS

Tabla IV.6-1 Resumen de modificaciones del Sistema de Contabilidad de Costes de Abertis.

IV.1	Modificación de los Servicios de interconexión
1	Estándares de presentación del modelo
2	Trabajos Realizados para el Inmovilizado Material (TREI)
3	Centros de Coste (CECOs)
4	901 Ingresos del modelo
5	Desagregación de la cuenta 902.00.003.00 Costes de red
6	Imputación de la cuenta 902.00.003.00 Costes de red
7	902.00.002.01 Gastos generales, 902.00.002.02 Publicaciones y 902.00.002.03 Otros gastos gestionables
8	902.00.005.00 Costes variables
9	902.00.007.00 Provisiones
10	902.00.004.01 Patrocinios y publicidad
11	902.00.004.02 Servicios de atención al cliente
12	902.00.008.00 Amortizaciones
13	Gastos extraordinarios
14	901 Ingresos reflejados
15	Imputación de CBAs al CANADS – No asignables Otros servicios por servicios no regulados
16	Normas NER
17	910.1.001.001 Alquiler de construcciones – PAYMA
18	910.1.001.004 Personal externo y 910.1.001.005 Personal interno
19	910.1.002.001 Pendientes (DERED)
20	910.1.003.002 Capacidad satélite (SERED)
21	910.1.003.006 Suministros centros nodales (SERED)
22	910.1.006.002 Alquiler segmento espacial (OTROS)
23	910.1.003.007 Reparación y conservación (SERED)
24	910.1.004.001 Impuesto sobre actividades económicas y 910.1.004.002 Primas de seguros (ADMIN)
25	910.1.005.001 Seguridad (SERGE)
26	Zonas de explotación de red
27	Dirección de negocios
28	910.2.002.001 Gestión de clientes
29	910.2.002.003 Provisión por insolvencias de tráfico
30	910.3.001.006 Desarrollo de negocio
31	910.3.005.003 Dirección de RRHH
32	910.4.001.001 Mercaderías PAYMA
33	Motivos de cargo de Costes calculados
34	Costes calculados de inmovilizado de servicios no regulados



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

35	911.1 y 911.2 Costes calculados de interconexión
36	921 CACR de interconexión
37	CACR no relacionados con servicios regulados
38	922 Imputación de CAADS a servicios
39	921.0005.000 Facturación y cobro
40	921.0006.000 Marketing
41	921.0007.000 Ventas
42	Gestión de clientes
43	Costes variables
44	95, 97 y 98 Servicios técnicos y ofertados de Interconexión analógica y digital
45	95 Costes por servicios no regulados
47	Estudio técnico de reparto de costes de torre
48	Estudio técnico de reparto de costes de caseta
50	Informes de recursos necesarios para la realización de estudios de viabilidad para coubicación e interconexión
52	Metodología de asignación de costes de capacidad satélite: modelo de interconexión
53	Estudio técnico de la definición de interconexión
54	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Caseta
55	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Torre
56	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Equipos de Interconexión
57	Estudios técnicos de revalorización a corrientes de los elementos Acometida, Cuadro y Transformador
58	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Parcela
59	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Cerramiento
60	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Acceso
61	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Climatización
62	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Seguridad
63	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Legalización e Ingeniería
64	64
65	Listado de activos de Abertis Telecom

V. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

V.1 ALEGACIONES DE AXIÓN

Axión alega que la información suministrada por los Servicios de la CMT en el trámite de audiencia es insuficiente puesto que no permite verificar los estados de costes que Abertis está obligada a transmitir a la CMT. Desconoce si la información suministrada por Abertis es (i) para todo el parque de emplazamientos de Abertis, (ii) únicamente para los emplazamientos donde



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

existen operadores que contratan servicios de coubicación para la prestación de servicios alternativos a los de Abertis o (iii) aquellos emplazamientos concretos donde la CMT lo hubiese solicitado.

Hay que recordar que el presente expediente trata del modelo de contabilidad de costes de Abertis en el estándar de costes históricos y de costes corrientes, es decir, se trata de verificar que el modelo y los informes técnicos propuestos por Abertis se ajustan a lo establecido en la regulación sectorial vigente recogida en las resoluciones de la CMT al respecto. En este sentido, el objetivo no es verificar los estados de costes de Abertis, sino el modelo que va a poder generar dichos costes. En cualquier caso, conviene aclarar que el modelo de costes de Abertis va a generar cuentas de costes de servicios de coubicación y de interconexión para todos y cada uno de los centros de difusión, emisores y reemisores, de la red nacional de Abertis.

Axión sostiene que es necesario, en todo caso, que los estados de costes que Abertis está obligada a facilitar consienta al regulador verificar el cumplimiento de la obligación de no discriminación y, por tanto, valorar adecuadamente, y en base a los mismo criterios, las ofertas mayoristas que Abertis se “compra” a si misma para ofrecer servicios agua abajo, en competencia con las entidades que necesitan para ello el acceso a la red de Abertis. En este mismo sentido, Axión recuerda que la Resolución de 2 de febrero de 2006 de la CMT, imponían obligación de ofrecer servicios de acceso a precios en función de los costes de producción y a separar las cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión.

A este respecto, la CMT comparte la alegación de Axión. Cabe recordar que la Resolución de 2 de febrero de 2006 establece que:

“Abertis deberá separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión a los recursos específicos de su red. El cumplimiento de esta obligación permitirá a esta CMT el control del cumplimiento de la obligación d) del presente Anexo.

Asimismo, deberá poner de manifiesto de manera transparente los precios internos de transferencia para los servicios de acceso e interconexión, de manera que permita a esta Comisión el control del cumplimiento del principio de no discriminación recogido en el apartado b) del presente Anexo.

La CMT determinará el formato y metodología en que los operadores citados deberán dar cumplimiento a estas obligaciones.”

El modelo de costes propuesto por Abertis permite el cálculo de los costes de coubicación e interconexión, pero no permite determinar los precios de transferencia interna que permitan verificar la existencia o no de discriminación por parte de Abertis. Por tanto, Abertis, deberá modificar su modelo de



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

contabilidad regulatoria a fin de incorporar los cambios necesarios para poder calcular dichos precios de transferencia y reflejar así los costes derivados de la prestación de servicios a sí misma y a terceros operadores.

Asimismo, Axió alega que la descripción del SCR de Abertis contenida en el informe de audiencia no permite conocer el nivel de granularidad empleado en la imputación de los costes a los servicios. Esa imputación puede realizarse (i) por cada activo y para cada servicio, (ii) por categorías de activo del mismo tipo o (iii) en valor medio calculado sobre todo el parque. Axió considera que la imputación basada sobre el coste medio de cada categoría homogénea es razonable, porque ofrece señales más estables, siempre y cuando la constitución de estas categorías se realice en base a criterios objetivos y auditables.

La imputación de costes a servicios se realiza según el formato y método contable aprobado en Resolución de 1 de junio de 2006. En este sentido, se podría decir que para las imputaciones de costes a servicios se realiza por categorías de activos, es decir, el coste medio de cada categoría de activos se imputarían a todos los servicios que los utilizan directa o indirectamente según un inductor o criterio de imputación de costes. En cuanto a la preocupación mostrada por Axió en cuanto a la auditabilidad y objetividad de las categorías homogéneas, cabe señalar que el modelo de costes cumple todos los principios establecidos en la Resolución de 1 de junio, entre ellos, el principio de objetividad y el de auditabilidad.

Axió propone unos criterios de reparto de los costes de la torre tanto técnicos como económicos. En este sentido, los criterios propuestos por Abertis en su modelo y que han sido analizados por esta Comisión, se consideran apropiados y tienen en cuenta el efecto de la altura de la torre en el reparto, como Axió desea apuntar.

Por último, Axió manifiesta su conformidad con la modificación propuesta en el Informe de los Servicios, sobre la determinación de los costes del servicio de interconexión por categoría de emplazamiento.

V.2 ALEGACIONES DE ABERTIS

Abertis considera que su propuesta de determinación de un coste de interconexión por isla es acorde con los Principios, Criterios y Condiciones e indicaciones especificados en la Resolución de 2 de febrero de 2006. Abertis abunda de nuevo en los mismos argumentos utilizados en su propuesta de sistema para apoyar la consideración de los servicios de interconexión por islas de cobertura y no por centro.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En este sentido, en lo que respecta a la unidad o indivisibilidad de la red, Abertis alega que se refiere al funcionamiento en conjunto de la misma, que ha sido diseñada de acuerdo con unas obligaciones de cobertura y siguiendo un principio de eficiencia en coste, lo que ha conducido a una estructura específica de centros emisores y reemisores, con unas potencias de emisión adecuadas a las necesidades de cobertura y que todo proceso de rediseño de coberturas se verá dificultado por el operador interconectado. Además, aduce, con respecto a la dependencia jerárquica entre centros, que los equipos situados en centros que reciben la señal de otros emisores no son capaces de discriminar señales y no reemitir una señal y sí las otras que forman parte de una determinada trama de difusión.

Con respecto a esta última cuestión, cabe señalar que esta Comisión tiene en cuenta que, en el caso de la difusión digital, no se puede discriminar una señal de un canal de entre los que componen la trama de difusión o el canal múltiple. Sin embargo, sí se puede discriminar la emisión de la frecuencia o canal radioeléctrico correspondiente, creando una zona de sombra para esa determinada frecuencia radioeléctrica y ello tanto para emisiones analógicas como para digitales.

Por otra parte, el hecho de que el despliegue de la red de Abertis haya sido realizado de acuerdo con unos criterios de cobertura y eficiencia no es una razón en sí misma que impida que el operador pueda acceder a los centros que necesite para su propio despliegue y sólo a los que realmente requiera. Conviene volver a incidir en que ambos operadores, Abertis y el operador que solicita la interconexión, habrán de establecer mecanismos de coordinación sobre los elementos compartidos de forma que ambos puedan prestar el servicio a sus correspondientes clientes radiodifusores. Y que, en cualquier caso, Abertis tiene la obligación de atender las solicitudes razonables de acceso a su red, acudiendo a la CMT en caso de conflicto con otro operador.

Abertis propone alternativamente que se establezca un modelo de interconexión similar al existente en los servicios de telefonía, de forma que se definan diferentes niveles. Cada uno de estos niveles tendría asociado una unidad mínima de venta específica. Así, en el nivel más bajo de interconexión, correspondiente a los centros de 1 ó 5 W, la unidad mínima sería de un solo centro. En los niveles superiores, la unidad mínima la formarían los centros de igual o menor potencia que el centro solicitado y cuya cobertura se solapara con la de dicho centro. En el nivel superior máximo estarían los centros cabecera, cuya unidad mínima de venta estaría compuesta por dicho centro más todos los dependientes jerárquicamente y aquellos con cobertura solapada o intrínseca con el mismo.

Abertis estima que la mayor parte de los centros de su red estarían en el nivel más bajo de interconexión.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

A este respecto, la propuesta de Abertis es más flexible que la realizada en su SCR, pero no evita que un operador que sólo necesita interconexión en un centro (p.ej. de nivel superior máximo), tenga que pagar por la cobertura de centros secundarios que no necesita. Precisamente, es posible que el nivel superior, por sus características, sea el más demandado por los operadores alternativos, y la propuesta de Abertis implica volver al esquema de la isla para las interconexiones de nivel superior.

No obstante, la modificación de los servicios de interconexión en el SCR que se establece aquí permite la determinación de los costes de estos servicios por tipología de centro, de forma que si un operador requiriese la cobertura de un centro principal junto con la de los centros que dependen de él, sería posible obtener el precio del servicio total a partir de la suma de los centros involucrados.

Abertis entiende que un operador que desee prestar el servicio portador de difusión en el mercado nacional puede valerse en gran medida de los emplazamientos tanto de Abertis como de otros operadores regionales, sin necesidad de realizar inversiones en la ampliación de la red existente. Asimismo, Abertis considera que la aportación de un nuevo entrante en este mercado para el caso del televidente no parece que vaya a ser relevante.

Según Abertis, para el difusor, un nuevo entrante, no significaría una reducción de costes, sino que incluso se podría dar el caso de pérdidas de economías de escala que conllevaría costes mayores. Abertis resalta que sus precios son inferiores a las de otras empresas comparables en el entorno europeo y que en el mercado español no hay una situación de precios abusivos. Asimismo, manifiesta su duda de que la entrada de un nuevo operador vaya a mejorar la calidad de los servicios, dado el alto nivel de cumplimiento de SLA, y tampoco cree probable la realización de diseños innovadores, cuando el operador solicitante se está aposentando en le diseño.

Por último, la entrada de un nuevo operador, significa para Abertis que existe un operador que realiza inversiones en despliegues y soporta los costes de operaciones y mantenimiento de la misma, mientras que otros entran en el mercado con menores riesgos pero capturando clientes y descremando el mercado. Además, hay que tener en cuenta que es un mercado con un número reducido de clientes, donde la pérdida de un cliente tiene un fuerte impacto en los ingresos. Abertis recuerda que se desincentivaría la inversión en mejoras de red por parte del operador establecido y señala que el marco regulador europeo busca promover la competencia en infraestructuras a fin de que sea sostenible en el tiempo. Abertis señala que existe una pérdida de valor para el operador que presta servicios de interconexión, ya que la orientación a costes para el cálculo del precio no refleja el verdadero valor de este servicio, ya que no refleja el *know how* y las mejoras realizadas a lo largo del tiempo para diseñar y mejorar el servicio.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En contestación a los comentarios de Abertis, señalar que no es objeto del presente procedimiento dirimir la razonabilidad de las obligaciones impuestas a Abertis. A este respecto, en la Resolución de 2 de febrero relativo al mercado de transmisión de señales de televisión se analizó el mercado señalado y se determinó que no era realmente competitivo y que Abertis ostentaba poder significativo de mercado. Asimismo, se impuso las mínimas obligaciones necesarias a Abertis a fin resolver los problemas de competencia que existirían en el mercado en caso de no haber regulación. Estas obligaciones fueron notificadas a la Comisión Europea. Si tras un nuevo análisis de mercado se constata que las condiciones competitivas existentes en el mercado han variado, la CMT podría cambiar e incluso eliminar las obligaciones impuestas a Abertis. Pero como se ha señalado anteriormente, los comentarios de Abertis exceden del presente procedimiento, que consiste en verificar el modelo propuesto por Abertis a fin de dar cumplimiento a su obligación de contabilidad de costes.

En cualquier caso, cabe señalar que serán las fuerzas competitivas del mercado las que determinen la posible reducción de precios. Si un operador entrante puede prestar los servicios de difusión de forma más eficiente, obtendrá unos costes menores y podrá ofrecer precios inferiores. Si el entrante no es capaz acceder a una parte de la demanda, de obtener ingresos y beneficios, será la propia dinámica del mercado el que le expulse. En este sentido, para los agentes que demandan servicios mayoristas de difusión, la entrada de nuevos operadores, y con ello la ampliación de la oferta, no va a resultar en peores condiciones o en un descenso del bienestar, sino todo lo contrario, acrecentará la oferta de servicios disponibles y aumentará su capacidad negociadora.

Por otra parte, hay que señalar que los entrantes no van a ser simples agentes que vayan a descremar el mercado sin realizar inversiones, tal como afirma Abertis. De hecho, la Resolución de 2 de febrero establece que la obligación de acceso de Abertis es prestar coubicación en sus centros, y únicamente de manera subsidiaria la interconexión. Para coubicarse, el operador entrante deberá invertir en toda una serie de infraestructuras hasta llevar la señal al centro de emisión de Abertis, que por circunstancias técnicas y/o económicas su duplicación no resulta viable. De este modo, fomentado el establecimiento de una red alternativa de difusión es como se garantiza la competencia sostenible en infraestructuras. Por último, en referencia a que los costes de interconexión no reflejan el verdadero valor del servicio pues no recogen el *know how* y mejoras realizadas a lo largo del tiempo, es preciso señalar que el *know how* no es un concepto contable, sin embargo, en la medida que dicho concepto suponga una actividad que genere costes, estos se tendrán en cuenta en la contabilidad de costes.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

VI. SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA RESOLUCIÓN

Mediante la presente Resolución, esta Comisión viene a aprobar el Sistema de Contabilidad de Costes de Abertis. Este Sistema incluye una descripción del sistema de contabilidad de costes de la operadora y permitirá a la CMT obtener los costes y márgenes de las diferentes actividades o servicios y facilitar información de los costes de los elementos de la red y de cómo son consumidos por los servicios, de manera que permita ver la orientación a costes de los servicios de acceso regulados.

Por su parte, el artículo 37 de la LRJPAC consagra el derecho de los ciudadanos a acceder a los expedientes tramitados por cualquier Administración Pública, una vez concluida dicha tramitación. Este principio tiene como límite a aquellos expedientes relativos a materias protegidas por secreto comercial o industrial. En este sentido, también la Disposición Adicional cuarta de la LGTel establece que cada Autoridad Nacional de Reglamentación, en este caso la CMT, decidirá de forma motivada sobre la información que esté exceptuada del secreto comercial o industrial y sobre la acaparada por la confidencialidad.

En el Sistema presentado por Abertis incluye una descripción del sistema de costes sin datos financieros y sin información de la estructura de red o suministradores, así como tampoco de los valores finales de asignación a los distintos servicios.

Por ello, la información contenida tanto en el Sistema presentado por Abertis como en la descripción que se recoge en la presente Resolución puede entenderse que no afecta al secreto comercial o industrial de Abertis, salvo en aquellos casos que se señalará claramente. Éste ha sido el criterio ya seguido por esta Comisión respecto de los Sistemas de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U. (Resolución de 15 de junio de 2000), Telefónica Móviles España, S.A.U. (Resolución de 20 de diciembre de 2001), Vodafone España, S.A. (Resolución de 16 de mayo de 2002) y Retevisión Móvil, S.A. (Resolución de 14 de diciembre de 2004).

En este sentido, la conclusión anterior de esta Comisión está plenamente confirmada por la Directiva relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva de Acceso).

En atención a lo expuesto, esta Comisión

RESUELVE



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Primero.- Aprobar el Sistema propuesto por Abertis Telecom, S.A.U. con las modificaciones indicadas en el apartado "IV. Modificaciones al Sistema de Contabilidad de Costes propuesto por Abertis", las cuales deberán ser introducidas y aplicadas para la presentación de los resultados del ejercicio 2006 y sucesivos tanto en estándar de costes históricos como en el estándar de costes corrientes.

Segundo.- Abertis Telecom, S.A.U. deberá presentar los resultados auditados correspondientes al ejercicio 2006 en un plazo máximo de 4 meses a contar desde la fecha de aprobación de la Resolución del WACC correspondiente al ejercicio 2006, incorporando las modificaciones descritas en el apartado IV de la presente Resolución.

Tercero.- Abertis Telecom, S.A.U. deberá presentar para cada ejercicio contable un documento anexo al MICC en el que se indiquen las modificaciones realizadas en el Sistema de Contabilidad de Costes con respecto al ejercicio anterior.

Cuarto.- Abertis Telecom, S.A.U. deberá aportar a esta Comisión en formato electrónico y de forma conjunta con los resultados correspondientes al ejercicio 2006 las fichas técnicas de cada uno de los emplazamientos en los términos descritos en el apartado IV.5 de la presente Resolución, excepto aquellos relacionados con el diagrama de radiación y el plano vertical y sección horizontal de la torre. En particular, toda vez que se introduzca alguna modificación en alguno de los parámetros restantes, Abertis Telecom, S.A.U. deberá aportar en un plazo máximo de tres días desde su modificación, las actualizaciones pertinentes al objeto de que esta Comisión disponga de una base de datos actualizada.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Jaime Almenar Belenguer

Reinaldo Rodríguez Illera